# UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas**

**Carrera de Derecho**

**Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de Abogada**

**Tema:**

"LA INFLUENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL CANTÓN DURAN, PERIODO 2023-2024."

**Autora:**

Melany Ariel García Heredia

**TUTOR**

Dr. Francisco David Sánchez Macias

**Guaranda – Ecuador**

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular, presentado por **Melany Ariel García Heredia**, para optar por el Título de Abogada; cuyo título es: **"LA INFLUENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL CANTÓN DURAN, PERIODO 2023-2024."** considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



**Dr. Francisco David Sánchez Macias**
**Tutor**

## DERECHOS DE AUTOR

Yo, **Garcia Heredia Melany Ariel**, portadora de la Cédula de Identidad No.1207182955, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **"La influencia de la cadena de custodia en las evidencias presentadas en el cantón Duran, periodo 2023-2024"** modalidad **Proyecto de Investigación**, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Melany Ariel Garcia Heredia

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **MELANY ARIEL GARCIA HEREDIA,** portadora de la cedula No.1207182955, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que, en la presente investigación, con el tema: **"LA INFLUENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL CANTÓN DURAN, PERIODO 2023-2024",** ha sido realizado por mi persona con la orientación de mi tutor **DR. FRANCISCO DAVID SANCHEZ MACIAS,** docente de la carrera señalada; por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.




**Melany Ariel García Heredia**

**Autora**

*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*
*Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez*
*Notario*

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

| No. ESCRITURA | 20260201003P00532 |
|---|---|

**DECLARACION JURAMENTADA**
**OTORGADA POR:** GARCIA HEREDIA MELANY ARIEL
**CUANTIA: INDETERMINADA**
FACTURA: 001-005-000004302
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día seis de marzo de dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece la señorita: GARCIA HEREDIA MELANY ARIEL, estado civil soltera, domiciliada en este cantón, con celular número 0996227070; por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: **"LA INFLUENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL CANTÓN DURAN, PERIODO 2023-2024".** Previo la obtención del título de Abogada, de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mí autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe.-

GARCIA HEREDIA MELANY ARIEL
**C.C. 1207182955**

CONSEJO DE LA JUDICATURA

***MSC. AB. HENRY ROJAS NARVÁEZ***
***Notario Tercero***
***del Cantón Guaranda***

**AB. HENRY ROJAS NARVAEZ**
**NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA**

NOTARIA TERCERA
GUARANDA

**CERTIFICADO DE SIMILITUD COMPILATIO**

PARA: GARCIA HEREDIA MELANY ARIEL

DE: Msc. Francisco David Sánchez Macias

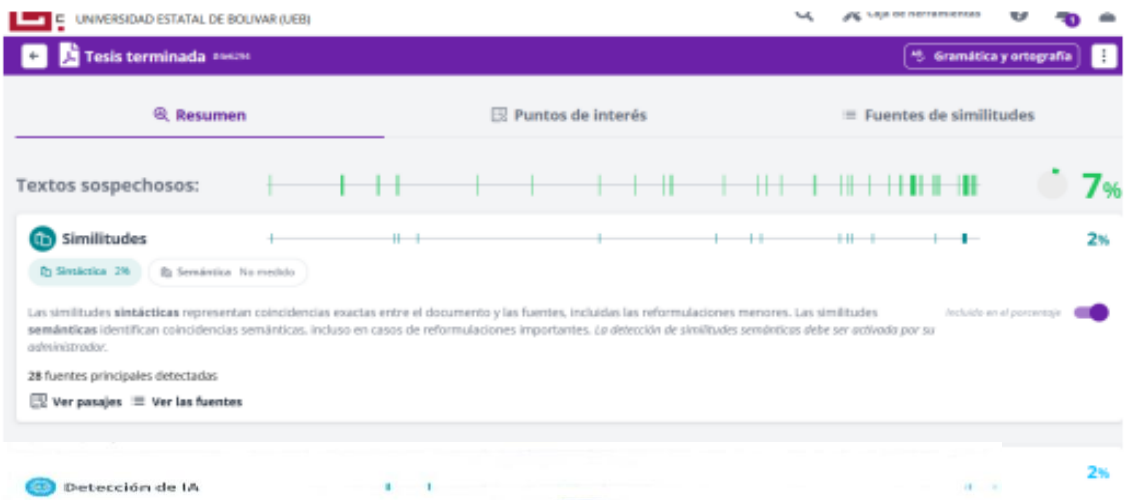
ASUNTO: Informe del COMPILATIO MAGISTER+

FECHA: 05 de febrero de 2026

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final del Trabajo de Investigación

titulado: "LA INFLUENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL CANTÓN DURAN, PERIODO 2023-2024." elaborado por la señorita GARCIA HEREDIA MELANY ARIEL bajo mi dirección, previa a la obtención del título de ABOGADA, el mismo que cumple con los componentes que exige el Reglamento de Titulación vigente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta COMPILATIO MAGISTER+, el cual avala los niveles del 7% de similitud y el 93% de originalidad del trabajo investigativo.

Atentamente,




MSc. Francisco David Sánchez Macias

Tutor del Trabajo de Investigación

## DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a las dos personas más importantes en mi vida, quienes gracias a su apoyo constante, sus valores inculcados y su amor incondicional he podido ir avanzando en lo que me he propuesto, siendo ellos mi mundo entero y mi estrella polar, mis padres Sirhley Heredia y Juan García, los amo, admiro y respeto.

A mis hermanas; Alejandra quien es uno de los pilares de nuestro hogar, una mujer fuerte, honesta, trabajadora quien tiene la belleza a la altura de sus aspiraciones, aquella mujer quien siempre estuvo ahí para ayudarme a pesar de la distancia, Pamela quien también tiene su carácter complicado pero igual me ha mostrado cariño y fuerza ante lo que ha afrentado, Ana Paula, mi negrita quien vino a estudiar a Guaranda solo por estar conmigo y no esté sola en esta ciudad, siendo siempre cariñosa, risueña, graciosa, en ocasiones brava pero al final del día solucionando todo y ayudándome cuando me ahogaba por el estrés del estudio, mi hermano Eric y mi sobrino Juan Antonio, los pequeños de la casa, que no se pueden quedar quietos, pero están llenos de amor.

A mis amigas Cristina, Nallely, Genesis, Camila y amigos de la universidad quienes me han acompañado desde los inicios de esta carrera y con quienes he vivido muchas experiencias.

A mi novio Cristopher Lizandro Barragan Naranjo, el amor de mi vida quien desde que lo conocí, se ha vuelto indispensable en mi vida por todo el amor y la ayuda que me ha brindado a pesar de todo lo que nos ha pasado. Es una luz en mis momentos más oscuros

Por ultimo y la más importante a mi abuelita Leonorcita, que se volvió un ángel en el cielo, a pesar de que no puede estar presente en esta etapa de mi vida, siempre estará en mi corazón, en donde guardo sus abrazos llenos de amor, los cuales dejo grabados en

mí, desde donde este solo quiero decirle que su melocotón la amo, la ama y siempre la amará

-. *Desde mi corazón Melany*

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mis padres quienes gracias a su apoyo y su crianza me han ayudado en todo mi proceso educativo, social y familiar.

A mis amigos que gracias a esta carrera pude conocer y fueron mi compañía unos en el aula y otros hasta afuera de ellos.

A los docentes que me impartieron catedra, gracias por su conocimiento y consejos a lo largo de la carrera.

Agradezco a mi tutor Francisco Sánchez, por su tiempo, dedicación y disposición que me impartió para poder terminar este trabajo.

*Gracias por su apoyo constante, con agradecimiento Melany*

**INDICE**

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA ..... I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA ..... III

CERTIFICADO DE SIMILITUD COMPILATIO ..... III

DEDICATORIA ..... IV

AGRADECIMIENTO ..... VI

CAPÍTULO I – PROBLEMA ..... 1

1. TITULO ..... 1

1.1. RESUMEN – ABSTRACT ..... 1

1.1.1. RESUMEN ..... 1

1.1.2. ABSTRACT ..... 3

1.2. INTRODUCCIÓN ..... 5

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 7

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 7

1.5. HIPOTESIS ..... 7

1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE ..... 7

1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE ..... 8

1.6. OBJETIVOS ..... 8

1.6.1. Objetivo General ..... 8

1.6.2. Objetivos Específicos ..... 8

1.7. JUSTIFICACIÓN ..... 9

CAPÍTULO II – MARCO TEORICO ..... 11

2. MARCO TEORICO ..... 11

2.1. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA CADENA DE CUSTODIA ..... 11

2.1.1. Definición y alcance de la cadena de custodia ..... 11

2.1.2. Principios fundamentales: Continuidad, integridad y trazabilidad ..... 14

2.1.3. Relación de la cadena de custodia y la administración de justicia ..... 16

2.1.4. Impacto en la fiabilidad de las pruebas periciales ..... 20
2.2. DIFERENCIAS EN EL SIGNIFICADO PROBATORIO: INDICIO, EVIDENCIA Y PRUEBA ..... 23
2.2.1. La Naturaleza y el Origen de los Elementos Probatorios ..... 23
2.2.2. La Fragilidad y la Contaminación de los Elementos Probatorios ..... 26
2.2.3. El vínculo y la fuerza Probatoria Progresiva ..... 29
2.2.4. Importancia de la preservación de la prueba ..... 32
2.3. MANEJO Y EJECUCIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA ..... 36
2.3.1. El rol del personal especializado en la conservación de la evidencia ..... 37
2.3.2. Efectos del incorrecto manejo de la cadena de custodia ..... 40
2.3.3. Causas de deficiencia en la investigación criminal debido al mal manejo de la cadena de custodia ..... 44
2.3.4. Estrategias para mejorar el manejo y ejecución de la cadena de custodia ..... 47
2.4. COMPARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA EN PAÍSES LATINOAMERICANOS ..... 49
2.4.1. Marco normativo de la cadena de custodia ..... 50
2.4.2. Implementación de la cadena de custodia ..... 53
2.4.3. Mejoras y recomendaciones en la cadena de custodia ..... 56
CAPITULO III - METODOLOGÍA ..... 59
3. MÉTODO ..... 59
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN ..... 59
3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN ..... 59
3.3. CRITERIO DE INCLUSIÓN Y CRITERIO DE EXCLUSIÓN ..... 60
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 60
3.5. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO ..... 60
CAPITULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN ..... 61
4. Resultados y discusión ..... 61

4.1. Resultados ..... 61
4.1.1. Encuesta realizada a los Jueces del cantón Duran, provincia del Guayas ..... 61
4.1.2. Encuesta realizada Profesionales del derecho (abogados) ..... 66
4.1.3. Encuesta realizada a policías del cantón Duran ..... 70
4.2. Discusión ..... 75
CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 77
5.1. Conclusiones ..... 77
5.2. Recomendaciones ..... 78
BIBLIOGRAFÍA ..... 79
ANEXOS ..... 84

**INDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Inconsistencias..... 61

Tabla 2. Error en la cadena de custodia..... 62

Tabla 3. Congruencia entre los testimonios ..... 63

Tabla 4. Comparación entre el sistema ecuatoriano y colombiano ..... 64

Tabla 5. Contaminación entre indicios..... 66

Tabla 6. Alteración de cadena de custodia ..... 67

Tabla 7. Desestimación de las pruebas..... 68

Tabla 8. Falta de capacitación del personal. ..... 69

Tabla 9. Capacitación ..... 71

Tabla 10. Limitaciones de recurso..... 72

Tabla 11. Errores comunes ..... 73

Tabla 12. Zonas de alta criminalidad..... 74

**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1. Inconsistencias ..... 62

Figura 2. Error en la cadena de custodia ..... 63

Figura 3. Congruencia entre los testimonios ..... 64

Figura 4. Comparación entre el sistema ecuatoriano y colombiano ..... 65

Figura 5. Contaminación entre indicios ..... 67

Figura 6. Alteración de cadena de custodia ..... 68

Figura 7. Desestimación de las pruebas ..... 69

Figura 8. Falta de capacitación del personal. ..... 70

Figura 9. Capacitación ..... 71

Figura 10. Limitaciones de recurso ..... 72

Figura 11. Errores comunes ..... 73

Figura 12. Zonas de alta criminalidad ..... 74

# CAPÍTULO I – PROBLEMA

## 1. TITULO

"La influencia de la cadena de custodia en las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal en el cantón Duran, periodo 2023- 2024."

## 1.1. RESUMEN – ABSTRACT

### 1.1.1. RESUMEN

El presente estudio, se destinó a examinar la influencia de la cadena de custodia y la solidez de las evidencias presentadas en la investigación criminal, con el fin de identificar las principales falencias en el manejo de la cadena de custodia en el cantón Duran, tales como errores en el embalaje, rotulación, almacenamiento, traslado o documentación de las evidencias, así mismo, se espera determinar cómo estos factores inciden en la perdida de validez de los elementos probatorios y por ende en la resolución de los procesos penales.

A partir de estos hallazgos se formularán recomendaciones concretas orientadas a fortalecer la capacitación técnica del personal policial y judicial, estandarizar los procedimientos mediante la creación de formatos uniformes y establecer mecanismos de auditoría y control periódico sobre la gestión de las evidencias. Finalmente, se pretende que esta investigación contribuya a consolidar a la cadena de custodia como un pilar esencial en la investigación criminal, en la que los elementos no lleguen viciados al conocimiento del juzgador y que por ende el mismo lo deseche incluso si este fuere esencial, atenuando la luz del faro de la justicia y vulnerando las garantías del debido proceso, al deficiente control de la cadena de custodia.

Esta investigación se realizara, utilizando un enfoque mixto que combina, un análisis doctrinal, encuestas aplicadas y enfocadas a un determinado sector del ámbito jurídico como lo son fiscales, peritos y abogados en libre ejercicio, debido a la cercanía

ante el procedimiento y el uso del mismo;  junto con el análisis de fuentes bibliográficas especializadas en el tema, además se realizó un estudio detallado de la normativa vigente, entre ellos el COIP, el cual permite identificar la fisuras del procedimiento custodial, de igual forma, se realizará un análisis comparado con la legislación de Colombiana, Chile y Bolivia que han mostrado un mayor control en relación al procedimiento de la cadena de custodia.

**Palabras Clave:** Cadena de Custodia, Evidencias, Investigación Criminal, Falencias, Procesos Penales

### 1.1.2. ABSTRACT

This study was designed to examine the influence of the chain of custody and the strength of evidence presented in criminal investigations, in order to identify the main shortcomings in chain of custody management in the Duran canton, such as errors in the packaging, labeling, storage, transfer, or documentation of evidence. It also aims to determine how these factors affect the loss of validity of evidentiary elements and, consequently, the resolution of criminal proceedings.

Based on these findings, specific recommendations will be formulated to strengthen the technical training of police and judicial personnel, standardize procedures through the creation of uniform forms, and establish mechanisms for periodic auditing and control of evidence management. Finally, this research aims to contribute to consolidating the chain of custody as an essential pillar in criminal investigations, ensuring that evidence does not reach the judge in a flawed state, preventing its dismissal even if it is essential, thus dimming the light of justice and violating due process guarantees due to deficient chain of custody control.

This research will be conducted using a mixed-methods approach that combines doctrinal analysis, surveys applied and focused on a specific sector of the legal field, such as prosecutors, expert witnesses, and practicing lawyers, due to their proximity to and use of the procedure; along with an analysis of specialized bibliographic sources on the subject. Furthermore, a detailed study of current regulations, including the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), was carried out, which allows for the identification of weaknesses in the chain of custody procedure. Similarly, a comparative analysis will be conducted with the legislation of Colombia, Chile, and Bolivia, which have demonstrated greater control over the chain of custody procedure.

**Keywords:** Chain of Custody, Evidence, Criminal Investigation, Deficiencies, Criminal Proceedings.

## 1.2. INTRODUCCIÓN

Dentro de la investigación criminal, el procedimiento de la cadena de custodia cumple el rol de custodio de la verdad, el cual empieza por el hallazgo en la escena del crimen hasta llegar al laboratorio forense, con la finalidad de conservar la evidencia y su integridad hasta dentro del proceso judicial; pero cuando este guardián cede perdemos la fuerza material que fundamenta la acusación sobre la cual se basa nuestro sistema de justicia penal, ante tal acontecimiento, es imperativo reconocer la transcendencia de su correcta observancia, para que al final la impartición de justicia se fundamente en evidencias incuestionables.

Sin embargo, el incumplimiento de los protocolos ya no es solo un simple fallo de carácter administrativo, pues se debe considerar las afecciones a la investigación; por ejemplo, una muestra biológica que no ha sido registrada adecuadamente o un objeto mal embalado ocasionan gritas por las cuales escapara la certeza, siendo así, que los indicios que podrían señalar el camino hacia la verdad, se difuminan, ocasionando que la investigación se encuentre con dificultades mismas que de no ser por el control vago se hubiesen evitado.

Cuando estos elementos pierden su cadena de custodia, se diluye la conexión causal entre el hecho y el elemento probatorio, pues el valor de cada señal, huella o rastro depende de un hilo ininterrumpido que garantice el origen de los mismos al igual que su destino y sin este se crea interrogantes como; ¿es auténtico? o ¿está contaminado?, siendo sus respuestas críticas en el proceso que se lleva a cabo; por lo que es necesario que los elementos descansen sobre la confianza inspirada en la preservación, ya que en dado caso en el que un informe pericial sobre un objeto en el que la cadena de custodia fue irregular no solo crea dudas en el tribunal, sino que también obstaculiza el trabajo de los fiscales debido que la evidencia que posteriormente se volvió prueba ha sido mancillada por

vicios procedimentales; ante tal problemática, se muestra una fragilidad en la prueba debido a su sometimiento a impugnaciones, mismas que rozan el riesgo de impunidad, ya que una vez que la pieza probatoria ha mostrado falencias en su cadena de custodia esta se convierte en un blanco fácil ante nulidades y en consecuencia, el estado podría verse frustrado en su tarea de castigar conductas penalmente relevantes.

En el contexto social ecuatoriano, se ha evidenciado un claro descontento por parte de la ciudadanía ante el sistema de justicia y toda la estructura en el que este se constituye, casos en los que la ruptura de la cadena de custodia, provoca la inadmisión de pruebas esenciales, relazan dicha desconfianza por lo que su observancia del cumplimiento de los protocolos no es un mero formalismo, ahora es un requisito esencial para cuidar de la credibilidad del proceso y así evitar aumentar la desconfianza de nuestro sistema, por lo que, partiendo de esta problemática, se reflexiona sobre la influencia de la cadena de custodia en la fuerza demostrativa de la evidencia, en la que la inobservancia de los protocolos compromete la investigación y el impacto de los elementos

## 1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La cadena de custodia es un procedimiento el cual radica en el sometimiento de medidas específicas y controladas a objetos o muestras, también llamados indicios, los cuales son indispensables dentro de un hecho criminal. Según las estadísticas emitidas por el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO), en su boletín anual de homicidios intencionales en Ecuador, la zona 8 en 2024 albergo el 35.50% de homicidios a nivel nacional, siendo el cantón Duran el que encabeza la lista, teniendo 145,98 muertes por cada 100,000.000 habitantes.

Por lo que en los procesos investigativos la correcta custodia de evidencias es esencial porque se ha podido comprobar varias anomalías al momento de ejecutar el protocolo para la preservación, lo cual ocasiona que la misma carezca de validez, dando como resultado que los crímenes queden en la impunidad debido a la falta de capacitación, manejo y control en el tratamiento de evidencias, esta investigación busca evaluar el correcto manejo de la cadena de custodia y su influencia en la resolución de casos criminales.

## 1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Como influye el manejo correcto de la cadena de custodia en la validez de las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal, en el cantón Duran durante el periodo 2023-2024?

## 1.5. HIPOTESIS

Es adecuado el proceso de la cadena de custodia, para la preservación de las evidencias, a fin de garantizar una eficiente investigación y un juicio justo.

### 1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Proceso de la cadena de custodia

### 1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Eficiencia en la investigación y juicio justo.

## 1.6. OBJETIVOS

### 1.6.1. Objetivo General

Determinar como la cadena de custodia influye en la validez de las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal, con la finalidad de establecer su impacto en las resoluciones emitidas por los juzgadores en determinados casos, en el cantón Duran periodo 2023-2024.

### 1.6.2. Objetivos Específicos

**1.** Analizar los conceptos esenciales dentro de la cadena de custodia, al igual que los principios rectores que giran en torno al mismo, con la finalidad de establecer su comprensión dentro de la investigación criminal y su relación con el debido proceso.

**2.** Examinar el valor probatorio de los indicios, evidencias y las pruebas dentro de la investigación criminal, estableciendo la diferencia de su naturaleza jurídica al igual que el proceso para su transformación, para comprender su afectación una vez que la cadena de custodia se rompe.

**3.** Identificar el procedimiento y las practicas efectuadas en el manejo y ejecución de la cadena de custodia en el Ecuador, evaluando el grado de su cumplimiento y los errores comunes que influyen en la eficacia probatoria.

**4.** Comparar la práctica y el tratamiento de la cadena de custodia en Ecuador con otros países de Latinoamérica a fin de establecer posibles mejoras y estrategias para su ejecución efectiva en el contexto ecuatoriano.

## 1.7. JUSTIFICACIÓN

Una cadena de custodia mal gestionada puede dar lugar a la descalificación de elementos que son clave en la investigación criminal y que por consiguiente resulte en la impunidad de los supuestos responsables en la comisión de delitos; por lo que la ejecución correcta de esta, se incorpora como un elemento esencial para evitar que casos criminales sean desestimados por la falta de garantías en el manejo de las evidencias; ya que, la cadena de custodia determina la integridad de las mismas desde el momento en el que estas son recogidas hasta su presentación en la audiencia de juicio; siendo este un aspecto fundamental en la determinación de su validez, pues está directamente relacionada con la autenticidad y fiabilidad de las mismas.

En este sentido, se vuelve específicamente importante abordar esta problemática en un sector como Duran, donde la seguridad, la justicia y sus habitantes, muestran graves afectaciones por los elevados índices de delincuencia que se ha presentado desde hace ya varios años, por ende es importante que el manejo de la cadena de custodia en los casos de criminalidad sea el correcto, de tal forma que los indicios recolectados no sean alterados o contaminados, promoviendo así la transparencia y la confiablidad en el sistema judicial, así mismo para preservar la objetividad de los procesos judiciales al no comprometer la imparcialidad o la efectividad de las autoridades encargadas en la administración de justicia.

Este tema adquiere relevancia al estar directamente vinculado con principios fundamentales como la justicia, integridad y la continuidad, donde podemos observar que un manejo adecuado de la cadena de custodia refleja el compromiso ético de los operadores judiciales, con la búsqueda de la verdad procesal y las garantías de los derechos de las víctimas y los procesados, al realizar procedimientos que cumplan con

los parámetros establecidos para su ejecución da como resultado la inexistencia de la negligencia o corrupción institucional.

Por lo tanto, al investigar la influencia que tiene la cadena de custodia sobre el manejo de las evidencias, buscamos valorar si se está cumpliendo correctamente con los procedimientos y determinar si su inobservancia influye en la desestimación de elementos probatorios, identificando falencias en la gestión, como el desconocimiento de procedimientos, la falta de capacitación del personal o las deficiencias logísticas en el almacenamiento y traslado de los indicios, como lo menciona el Dr. Brent Turvey (2016), uno de los científicos más influyentes en materia de investigación en su obra literaria Protocolos de Investigación Criminal donde concluye que la ineficiencia de la cadena de custodia conllevaba efectos negativos en la investigación y el juicio, pues elementos claves pueden perderse o también ser destruidos; estos resultados pueden ser consecuencia de la falta de capacitación, manejo o control de las evidencias. (p. 45, 46).

La presente investigación será cuantitativa, ya que, a través de encuestas a grupos focales se recolectará información sobre las experiencias de los actores claves en el proceso judicial como fiscales, abogados y peritos, para obtener una visión más profunda del correcto manejo de la cadena de custodia dentro de la investigación criminal en el cantón Duran durante los periodos 2023-2024.

# CAPÍTULO II – MARCO TEORICO

## 2. MARCO TEORICO

### 2.1. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS DE LA CADENA DE CUSTODIA

#### 2.1.1. Definición y alcance de la cadena de custodia

La cadena de custodia es el conjunto de procedimientos que garantizan la autenticidad, integridad y trazabilidad de las evidencias recolectadas en una investigación criminal, siendo una herramienta primordial en cualquier tipo de investigación en el ámbito penal, su propósito es garantizar que los elementos materiales que pueden ser considerados prueba o evidencia física del cometimiento de una actividad punible, mantengan su autenticidad y preservación; la correcta aplicación de esta evita cualquier tipo de contaminación o perdida que pueda afectar en la validez de las mismas dentro de un proceso penal; para el autor Marchal (2023) “La cadena de custodia es un proceso esencial que está meticulosamente diseñado para garantizar la integridad y autenticidad de los indicios materiales recolectados durante una inspección técnico policial” (p. 117).

Tomando como base lo mencionado por el autor, desde una perspectiva normativa la cadena de custodia es un mecanismo regulado por el ordenamiento jurídico que establece directrices específicas que se basan en la identificación, recolección almacenamiento, rotulación y demás actividades que se llevan a cabo con el fin de realizar un análisis de las evidencias, abarcando no solo documentos sino también muestras orgánicas, inorgánicas y cualquier tipo de arma; entre otros.

##### 2.1.1.1. Límites de la cadena de custodia

Como se mencionó anteriormente la cadena de custodia es un procedimiento que tiene gran relevancia en el área legal y judicial, pues no está de más mencionar que todo un proceso y el cómo se resuelva va a depender de cómo se maneje la cadena de custodia, es así que se encuentra con limitaciones que determinan el cómo se debe gestionar; para

garantizar la recolección de los indicios que consecuentemente se convertirán en evidencias que será transportada y almacenada, para posteriormente ser anunciada y practicada en el juicio en calidad de pruebas

Según el Manual de la ONU (2009) establece que:

La primera intervención que se realiza corresponde al reconocimiento y recolección de las pruebas materiales, pasando al análisis y evaluación de los resultados en el laboratorio, para concluir en la presentación de las conclusiones a los abogados, fiscales, jueces o cualquier persona que necesite la información concreta (…)

Así mismo la documentación debe ser cronológica y minuciosa de todas las manipulaciones de las pruebas, ya que la mínima interrupción o falta de documentación invalida la trazabilidad y su vinculación con el presunto delito" (UNODC, 2009)

El Manual de las Naciones Unidas nos menciona dos limitaciones de la cadena de custodia las cuales son:

La temporalidad, el autor nos menciona que la cadena de custodia continua hasta que el perito sustenta su informe final en el juicio, lo cual es contraproducente, debido a que la cadena de custodia es el procedimiento que inicia desde la recolección que se realiza en el lugar de los hechos, hasta que se entrega la evidencia para su análisis, y su final puede variar, como por ejemplo cuando ya no se necesite realizar el análisis y la autoridad competente mencione que concluya o cuando el perito entrega su informe final al fiscal encargado de la investigación; sin embargo, la limitación de temporalidad es más que eso, porque hay aspectos como lo perecibles que son algunos elementos, un ejemplo de eso son las biológicas o las químicas, las cuales el retraso en su recolección, transporte o almacenamiento puede ocasionar que las muestras que llegan a los laboratorios estén en mal estado, convirtiendo el tiempo en una limitación para la ejecución de la cadena de custodia.

Según Cervantes A. (2016) en su obra "La cadena de custodia en el procedimiento penal mexicano" menciona que "los indicios deben ser tratado de conformidad con las leyes procesales, de no ser así, se podrían objetar por cualquiera de las partes o a su vez ser invalidados por el órgano jurisdiccional" (p. 15). Se puede tomar como otra limitación de la cadena de custodia la normativa que debe seguir, ya que como lo menciono el autor, si no se siguen las normas establecidas para la cadena de custodia de forma rigurosa, puede ser objetado por las partes procesales o por el mismo juez, ya que se consideraría que la prueba está viciada o contaminada, a su vez si la normativa no establece los procedimientos pertinentes para cada caso, el perito estaría limitado en el aspecto de no existir una base mínima para las muestras, estas estarían propensas a que su manipulación sea incorrecta y provoque su contaminación o perdida de la misma.

#### 2.1.1.2. Importancia de la cadena de custodia

La cadena de custodia es fundamental en el proceso judicial garantizando la autenticidad, integridad y legalidad de las pruebas que son utilizadas en una investigación criminal o un juicio, su correcta aplicación permite que las evidencias sean admitidas en un proceso penal y evita que sean impugnadas por posibles alteraciones o manipulaciones, siendo uno de los principales objetivos de la cadena de custodia, conservar la evidencia hasta su análisis, con el fin de que las mismas evidencias que se recogieron en el lugar de los hechos, sean las que se presenten en el juicio; el respeto a la cadena de custodia evita la vulneración de derechos fundamentales, como le debido proceso y la presunción de inocencia, cuando la cadena de custodia se rompe, las pruebas pueden ser impugnadas, lo que afecta a la equidad del juicio y lleva a la absolución de culpables o la condena de inocentes. Según Taruffo (2008) en su obra denominada *"La prueba"* menciona que "Los medios de prueba para poder ser admitidos deben ser

admisibles jurídicamente, es decir que todo medio de prueba debe ser observados bajo los criterios de admisibilidad jurídicos" (p. 41).

### 2.1.2. Principios fundamentales: Continuidad, integridad y trazabilidad

Los principios fundamentales de la cadena de custodia garantizan la correcta conservación, manipulación y traslado de la evidencia, asegurando su autenticidad y validez en los procesos judiciales, la correcta aplicación de estos principios evita que la evidencia pierda su validez probatorio y la prueba sea descartada en el proceso penal, Según el Grupo Iberoamericano de trabajo en la Escena del Crimen (2012) en su "Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito" se establece que; "estos principios garantizan que la evidencia se mantenga sin alteraciones desde su recolección hasta su presentación en juicio, su incumplimiento puede generar dudas razonables sobre la confiablidad de la prueba, afectando directamente la administración de justicia" (p. 13-14).

#### 2.1.2.1. Principio de continuidad

Según la Fiscalía General de la Nación de Colombia (2018) en su Manual del sistema de cadena de Custodia menciona que*:* "la cadena de custodia es un proceso continuo y documentado, que aplican los servidores públicos y particulares, para poder garantizar su autenticidad y capacidad demostrativa, hasta que la autoridad competente ordene su disposición final" (p. 22). En este manual podemos observar que el principio de continuidad establece que la evidencia debe ser custodiada sin interrupciones desde su recolección hasta su presentación en juicio, asegurando que no haya periodos en los que su ubicación o manipulación sean desconocidos, la continuidad en cadena de custodia es esencial porque permite evitar la contaminación o perdida de los elementos.

En otras palabras, el principio de continuidad es un eje fundamental para garantizar la validez de la prueba en un proceso penal, exigiendo que la cadena de

custodia no sufra interrupciones ni alteraciones desde que la evidencia es recolectada hasta que se presenta en juicio, los factores y acciones que rompen este principio son las brechas temporales no documentadas, el cambio de custodia sin acta, la falta de sellos o las alteraciones físicas.

#### 2.1.2.2. Principio de integridad

El principio de integridad implica que la evidencia debe mantenerse en su estado original sin alteraciones que pueden afectar su autenticad y confiablidad, este principio garantiza que los análisis forenses reflejen con precisión las características originales de la evidencia, evitando que su manipulación afecte los resultados , de acuerdo con Chuma Luis y Duran Andrea (2024) mencionan en su obra “Las etapas de cadena de custodia según el Código Orgánico Integral Penal” sobre la “necesidad de comentar cada paso del proceso para poder preservar la integridad de las pruebas en todos los momentos ” (p. 2127). Esto refuerza la importancia de los procedimientos estandarizados de recolección y embalaje, ya que la integridad de la prueba debe estar garantizada por procedimientos de embalaje, almacenamiento y registros de accesos adecuados, evitando que cualquier deterioro y contaminación, el incumplimiento de este principio puede llevar a la invalidación de la prueba lo que afectaría la resolución de los casos judiciales.

La falta de este principio provoca que la validez probatoria se vea afectada, provocando afectaciones en el proceso penal, cuando la integridad de una evidencia se ve comprometida, el material probatorio pierde su confiabilidad y puede ser declarado inadmisible por el juez, generando consecuencias procesales como la imposibilidad de acreditar elementos del delito hasta la absolución del imputado por falta de pruebas validas, como ha ocurrido en casos de narcotráfico donde muestras de drogas se degradaron por mal almacenamiento, con esto podemos decir que la integridad no solo

protege la autenticad de las pruebas, sino que salvaguarda las garantías del debido proceso y la legitimidad misma del sistema penal

#### 2.1.2.3. Principio de trazabilidad

Según Calzada Estrella (2015), nos menciona que la trazabilidad es la; "capacidad para reconstruir el historial de la utilización o la localización de un artículo o producto mediante una identificación registrada" (p. 4). Este principio establece que todo el manejo de la evidencia debe ser debidamente documentado, permitiendo reconstruir su trayectoria desde su obtención hasta su utilización en el juicio, una adecuada trazabilidad evita la manipulación indebida y permite verificar la autenticidad de la prueba, Según Mendonça et al (2018), nos dice que "la trazabilidad documentada permite verificar quién, cuándo y cómo ha manipulado la evidencia" (p. 125).

Lo que refuerza su credibilidad en un proceso judicial, esto significa que cada transferencia de custodia debe quedar debidamente registrada para evitar dudas sobre la legitimidad de la prueba, por otra parte sin un adecuado registro de la cadena de custodia, la validez puede ser cuestionada, debilitando se fuerza probatoria, la falta de documentación detallada puede ocasionar que la evidencia sea considera nula, lo que afectaría la eficacia del proceso judicial, este principio es crucial para garantizar que se mantenga confiable y admisible ante los tribunales.

### 2.1.3. Relación de la cadena de custodia y la administración de justicia

El ideal de justicia es un concepto relacionado con el equilibrio social, para la filosofía aristotélica el sentido de justicia tiene dos aristas la primera con base en la equidad donde cada persona de manera proporcionada y según su mérito obtiene lo que le corresponde y la otra se relaciona con un aspecto correctivo en la forma en la que se relacionan los individuos, pues ante el cometimiento de delitos esta justicia busca restablecer el equilibrio en la sociedad; dentro de la administración de justicia estos

principios si así podríamos llamarlos en los sistemas modernos ofrecen un acceso justo a los recursos judiciales según las necesidades del individuo y se manifiestan también como la imposición de penas o sanciones cuando se ha cometido un delito, además de garantizar la reparación al afectado o afectados.

En tal sentido, si uno de los engranajes que componen la administración de justicia deja de funcionar o se vuelve defectuoso esto afectara directamente al sistema que lo imparte provocando desconfianza en la población y creando un desequilibrio social; siendo la cadena de custodia uno de los componentes esenciales en la administración de justicia al ser un procedimiento técnico y jurídico que se efectúa con la finalidad de garantizar la integridad y fiabilidad de los elementos dentro de un proceso y se relaciona directamente con la administración de justicia al sentar una de las bases sobre las cuales puede desarrollarse un procedimiento de manera correcta.

Con la finalidad de reforzar esta relación es importante mencionar una de las teorías que ha ganado fuerza dentro del derecho procesal penal, es la teoría del fruto del árbol envenenado, esta sostiene que si los elementos recolectados han violentado alguna normativa en su obtención estos son inadmisibles, de tal forma que si la fuente, en este caso el árbol está contaminado lo estarán también sus frutos, con esta idea podemos analizar que si los elementos encontrados no siguieron o no se sometieron a la cadena de custodia estos en teoría estarían contaminados ocasionando que sean considerados como inválidos, lo que llevaría a su inadmisión y no consideración dentro de un proceso que como consecuencia no generaría un sentido de justicia, lo cual es lo que se busca dentro de un proceso judicial.

#### 2.1.3.1. El correcto procedimiento en la aplicación de la cadena de custodia

La cadena de custodia es un procedimiento que puede ser aplicado a diferentes elementos ya sea estos físicos o digitales, la normativa ecuatoriana, específicamente el Código Orgánico Integral Penal (2014) menciona en su artículo 456 sobre la aplicación de esta, en su inciso segundo que la cadena de custodia da inicio en el lugar en el que se obtuvieron, encontraron o recaudaron estos elementos de prueba. (p. 240)

Con lo mencionado podemos señalar que el correcto procedimiento que el código nos plantea es en primer lugar, su aplicación desde su recolección; además líneas posteriores establece restricciones ya que no cualquier persona puede ejecutarla, de tal forma que señala la responsabilidad del sistema especializado integral de investigación de medicina legal y ciencias forenses y en casos de tránsito lo realizara el personal competente; es decir, encontramos otro aspecto fundamental el cual es su aplicación por un personal técnico y especializado.

Doctrinariamente este es el procedimiento que debería aplicarse para que la cadena de custodia sea considerada como correcta, para el tratadista Esteban Agustín Cervantes (2016) en su obra titulada *"*La cadena de custodia en el nuevo procedimiento penal mexicano" en la que realiza un análisis sobre la normativa que regula la aplicación de la cadena de custodia señala que "esta empezara desde la búsqueda, descubrimiento y localización de los indicios de tal forma que así se registra el estado en el que se encontraron los mismos." (p. 51)

Siguiendo con el hilo de analítico podemos señalar que a nivel tanto nacional como internacional este es el inicio en el procedimiento correcto de la cadena de custodia, esto a breves rasgos pues una vez que han sido recolectados, estos son extraídos y empacados con el fin de no sufrir alteraciones, a nivel técnico esto es conocido como embalaje; posteriormente son transportados a laboratorios en los que se almacenaran

hasta el momento del juicio, en este punto los elementos estarán a disponibilidad de las autoridades judiciales como de quien ejerza la defensa de la persona procesada; además como se señaló antes estos se mantendrán en laboratorios donde también se los someterán a técnicas que permitan analizarlas.

El procedimiento debe cumplir diversidad de protocolos a aplicarse dependiendo de las características de los elementos encontrados, la antes mencionada seria la estructura correcta dentro del procedimiento.

#### 2.1.3.2. La imparcialidad en la ejecución en la cadena de custodia

La justicia para ser considerada como tal debe ser inquebrantable en tal sentido la cadena de custodia debe ser aplicada con total objetividad e imparcialidad, ya que cualquier fallo en su manejo afecta directamente a la credibilidad de la evidencia encontrada creando inestabilidad en el proceso; cuando hablamos de objetividad e imparcialidad dentro de la aplicación de la cadena de custodia estos dos términos se encentran intrínsicamente relacionados pues implica que la cadena de custodia sea efectuada sin la influencia del propio criterio de quien lo realiza en la que no exista interés alguno dentro de esta.

En este punto es importante haceros la pregunta, ¿cómo se asegura la objetividad e imparcialidad de la cadena de custodia? Para el autor Brent Turvey (2016) una de las problemáticas que afecta la cadena de custodia y su correcta manipulación, así como lo señala en su trabajo literario *"*Protocolos de Investigación Criminal" es la "falta de capacitación del personal que lo ejecuta." (p.p. 45, 46)

Por lo que en respuesta tanto a la pregunta como a la problemática podemos indicar que una de las formas de garantizar la imparcialidad en la cadena de custodia es la capacitación constante al personal sobre las técnicas a ejecutar en la recolección de indicios pues de esta manera el personal aplica los conocimientos técnicos que han

adquirido y dejan de lado dudas que pudiesen surgir en cuando a la recolección anulando así su actuación bajo criterios propios.

#### 2.1.3.3. El aporte de la cadena de custodia en la administración de justicia

Uno de los aportes que proporciona la cadena de custodia en la administración de justicia es el valor probatorio, es decir se verifica su autenticidad y originalidad, el COIP (2014) en su artículo 457 señala los criterios de valoración de la prueba, en los establece 4 requisitos que la prueba debe cumplir para ser valorada siendo estos: "La legalidad, autenticidad, sometimiento a cadena de custodia y grado de aceptación científica*"* (p. 166). La prueba dentro de un proceso judicial penal juega un papel sumamente importante pues esta lleva al juzgador al convencimiento de la infracción y responsabilidad de la persona procesada, pero para que esta pueda ser valorada debe cumplir con la cadena de custodia, esta aporta en la impartición de una justicia eficaz pues la misma depende de la existencia de pruebas fidedignas las cuales permiten al juzgador crear su convicción de manera objetiva.

### 2.1.4. Impacto en la fiabilidad de las pruebas periciales

La prueba pericial como lo define la autora Estefany Alvear (2020) en su obra "La validez de la prueba indiciaria en el proceso penal" es un informe detallado realizado por una persona con conocimientos técnicos y especializados sobre los hechos o circunstancias referentes al presunto cometimiento de un delito. (p. 60). Este análisis técnico sobre los elementos encontrados es fundamental en la administración de justicia, pues le permite al juzgador tener conocimiento de aspectos relacionados a la prueba de los cuales tal vez no conoce debido principalmente a los procedimientos a los cuales fueron sometidos. Al ser vulnerables ante contaminaciones o alteraciones hace que la cadena de custodia reafirme su importancia pues desde que son recolectados y analizados

llevan un registro de las técnicas a las que se sometieron lo que garantiza que son auténticos e íntegros lo que evita que se cometan malas interpretaciones que ocasionen posibles injusticias; ya que un error en la manipulación de estas pruebas puede influir en el resultado de un informe pericial lo que directamente influye dentro del fallo dictado por el juzgador por ellos es necesario seguir estrictamente los protocolos ya establecidos.

#### 2.1.4.1. Relación con la garantía del debido proceso

El debido proceso como lo define el tratadista José Luis Cusi Alanoca (2022) en su obra denominada "Sana critica, la garantía del debido proceso constitucional y seguridad jurídica" menciona que el debido proceso debe comprenderse como un proceso judicial justo (p. 123).

Si bien esta garantía aborda diferentes derechos y principios en esencia, dentro de un proceso, esta hace referencia a la igualdad de armas si podríamos llamarlo así dentro del proceso; la cadena de custodia dentro del debido proceso es un fundamental al asegurar la legalidad y equidad dentro de un juicio, pues la misma se aplica con la finalidad de evitar vulneraciones al derecho a la defensa al igual que impide que una persona sea sometida al juzgamiento a partir de pruebas contaminadas o manipuladas, pues el manejo incorrecto de la evidencia podría afectar no solo a la imparcialidad del proceso mismo sino que también provoca que el juzgador cree una convicción injusta en base a pruebas sin una real validez probatoria; en este sentido la cadena de custodia como el debido proceso se relacionan entre si al asegurar que los fallos se los realice en base a pruebas legitimas protegiendo a los acusados como a las víctimas al ofrecerles un proceso justo.

#### 2.1.4.2. Admisibilidad y credibilidad de las pruebas

Para que una prueba sea admisible dentro de un proceso esta debe seguir ciertos criterios o cumplir ciertos requisitos en el ecuador la normativa encargada de regular este

cumplimiento como se menciono es el COIP el mismo menciona en su artículo 454 que debe ser anunciada en la audiencia preparatoria de juicio y practicada dentro de la audiencia de juicio solo así podrá considerarse como prueba, esto busca garantizar la exclusión de aquellos elementos que no hayan cumplido con los criterios de valoración los mismos que fueron abordados anteriormente. Estos buscan que el procedimiento sea saneado, eliminando en este caso aquellos que no hayan cumplido con la cadena de custodia.

#### 2.1.4.3. Consecuencias jurídicas de una mala aplicación de la cadena de custodia

Como se ha señalado durante el desarrollo de la presente unidad el incumplimiento de la cadena de custodia principalmente afecta en la validez probatoria de los indicios encontrados afectando la calidad de los mismos, considerándolos incluso como nulos, aunque la gravedad de la des continuidad de la cadena de custodia pueda variar, es decir que un error que se cometió tal vez sea un mal llenado en el formulario esto no podría llevar a perder su valor pero en los casos más graves el resultado sería la disminución en su valor procesal . Para Cervantes (2016) en la obra que se ha mencionado con anterioridad la incidencia en la calidad del indicio debido a la mala aplicación de la cadena de custodia *"*la consecuencia lógica es su repercusión en el resultado de la sentencia*"* (p. 57). Al analizarlo detenidamente, si un indicio fue alterado la consecuencia más grave seria esta, su incidencia dentro de un fallo, aunque también es importante considerar el tipo de indicio y su relevancia dentro de un proceso; esto en relación a las consecuencias jurídicas que provocaría en el caso de la víctima en el caso de que la prueba sea determinante y de la cual ante su exclusión se estaría ocasionando una injusticia y por el otro lado en el caso del procesado implicaría una sentencia injusta para él.

## 2.2. DIFERENCIAS EN EL SIGNIFICADO PROBATORIO: INDICIO, EVIDENCIA Y PRUEBA

### 2.2.1. La Naturaleza y el Origen de los Elementos Probatorios

En el derecho procesal el proceso probatorio llevado a cabo constituye el eje central en el que se construye la verdad y la justicia que se pretende alcanzar con nuestro sistema de justicia; desde la teoría de la prueba creado por el autor Michele Taruffo (2018) el mismo que menciona en su obra Teoría de la Prueba, la existencia de una relación entre la verdad de los hechos junto a la prueba, de manera general para el autor "la prueba es un mecanismo en el que tanto las partes como el juez, verifican si los enunciados u hechos alegados dentro de un proceso son verdaderos" (p. 25). De la misma forma en el sistema acusatorio implantado en el estado ecuatoriano, los principios que constituyen este sistema evidencian que los elementos probatorios son sometidos a un análisis crítico por la doctrina jurídica, en donde la prueba no solo es constituida como un medio de convicción para el juzgador que si bien es cierto la normativa así lo menciona, esta se transforma en un instrumento que garantiza la justicia y el debido proceso; sin embargo para llegar a ser considerada como tal esta pasa por diferentes transformaciones si así podríamos llamarlo, pues en principio esta se constituye como un indicio y después en evidencia para a posterior transformarse en prueba, esto demuestra la progresividad y su relevancia en materia probatoria

Como ya lo mencionamos líneas anteriores la teoría general referente a la prueba indica que dentro de un proceso judicial el sustento en el cual se basa tanto la acusación como la defensa del procesado es sobre los elementos probatorios, los mismo que deben estar encaminados a acreditar si los hechos ocurrieron, para poder determinar la responsabilidad de aquellos individuos que se encuentren inmersos en cualquier proceso judicial.

Autores como Carnelutti (2018) en su obra denominada Cuestiones sobre el Proceso Penal señalan que “la prueba es fundamental en la reconstrucción de la realidad por medio de un proceso riguroso” (p. 46).

Si bien es cierto el autor aborda un tema central en su obra pues tanto la defensa como la parte acusadora debe armar una teoría inicial, la misma debe encontrarse sustentada, pues de nada sirve si esta no llega a ser probada, es de nivel general para los abogados en libre ejercicio la existencia de la teoría del caso, esta debe tener tres elementos fundamentales los cuales son un elemento jurídico, uno probatorio y otro factico, si uno solo de estos faltare la teoría no tendría la suficiente fuerza lo cual acarrearía efectos negativos ya sea para el procesado o la víctima. En el Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal es el encargado de regular en este sentido la prueba, el mismo dentro de sus artículos 454 en adelante, establecen que la carga procesal recae en la parte que alega que la otra cometido un delito, esto debido a que a ninguna persona puede considerárselo culpable con la simple acusación ya que esta mantendrá su estatus de inocente hasta que no se le demuestre lo contrario, en este sentido se valora mediante la sana critica utilizando un análisis lógico y racional.

#### 2.2.1.1. El Indicio Revelador: Primeras señales y conexiones.

El indicio es el elemento probatorio inicial que se encuentra cuando se inicia con la investigación, este ha sido abordado ampliamente por la doctrina debido a su alta importancia probatoria, para el autor Giuseppe Chiovenda (1995) en su obra Curso de Derecho Procesal indica que el indicio es “una huella en la que el pasado ha dejado plasmado un suceso, el mismo que si es bien interpretado puede llevar a esclarecer la verdad” (p. 468). Siguiendo este argumento el indicio surge como el primer rayo de luz en la oscuridad del caso, pues no es posible tener la total seguridad de la ocurrencia de un hecho o un delito a primeros rasgos; sin embargo, si es posible crear hipótesis a partir de

haber encontrado uno de ellos, los cuales permiten orientar la búsqueda de la verdad en el proceso.

Por otro lado, la naturaleza del indicio es considerada como fragmentaria debido a que la misma puede ser desvinculado del hecho ya que dependiendo del indicio no suele ser muy evidente su pertenencia al suceso, de tal forma que se requiere que los mismos sean sometidos a una interpretación exhaustiva y rigurosa a nivel tanto científico como técnico, ya que solo así se evitan errores durante la primera etapa que es la de investigación. En el marco normativo ecuatoriano el COIP centro de sus articulados reconoce la importancia de si preservación dentro de la investigación, además establece que el mismo debe ser documentado correctamente para su preservación.

#### 2.2.1.2. La evidencia concreta

El indicio por sí solo aunque importante, no puede ser usado como sustento en la acusación del fiscal, peor aún ser usado para generar convicción o certeza en el ente encargado de impartir justicia, es por medio del análisis y la aplicación de técnicas científicas como con la sustentación de la misma junto a los testimonios que esta se transforma en evidencias, la autora Carolina Herrera (2022) aborda la teoría de la inferencia probatoria y destaca la relevancia de la evidencia en la que de manera general el considera a la misma como "una pieza especifica que permite extraer información demostrable sobre la existencia o no de un suceso u hecho", en este hilo argumentativo es importante mencionar la importancia de la relación y el análisis que debe existir entre la evidencia con su admisibilidad en un juicio, pues la mala práctica de la misma podría ocasionar que la misma sea excluida por la transgresión hacia derechos fundamentales o hacia garantías básicas del debido proceso, de tal forma que el COIP siguiendo con esta lógica dispone que este debe cumplir con los principios de legalidad, pertinencia y utilidad

#### 2.2.1.3. La prueba irrefutable

La prueba como lo hemos señalado a lo largo del desarrollo de las unidades del presente trabajo, es sometida a diferentes procesos los cuales depuran la información relevante dentro del proceso probatorio como aquella considerada irrelevante, lo cual lo constituye la base en la que el juez forma su convicción y desde este enfoque autores como Hesbert Benavente Chorres (2024) en su obra denominada La Aplicación de la Teoría del Caso y la Teoría del Delito en el Proceso Penal Acusatorio, resaltan que "la prueba debe estar dominada por la lógica y el sometimiento a técnicas objetivas" (p.35). En tal sentido, solo desde la lógica y la objetividad las pruebas deben ser valoradas para que el juzgador discierna de ellas, de esta forma garantiza la impartición de justicia justa, en el mismo sentido la normativa ecuatoriana establece que la prueba se va a regir por diferentes principios entre ellos los de inmediación, contradicción, libertad probatoria entre otros, estos permiten que el juzgador cumpla con sus atribuciones de manera no solo objetiva sino también conforme a derecho , pues una prueba que ha sido contaminada o viciada e incluso se la haya interpretado de forma errónea puede significar la irreparabilidad del daño, en Ecuador la norma ibidem en su artículo 457 menciona que esta deberá ser valorada teniendo en cuenta su legalidad y autenticidad.

### 2.2.2. La Fragilidad y la Contaminación de los Elementos Probatorios

El derecho procesal penal exige que los elementos probatorios sean obtenidos y preservados y valorados con estricta rigurosidad respetando las garantías del debido proceso, pues cualquier contaminación que pueda emanar de errores en su manipulación así como el sometimiento a factores ambientales o a técnicas erróneas llegan a comprometer la verdad procesal y atenten contra los derechos fundamentales, dado la fragilidad de los indicios como de las evidencias es importante adoptar medidas de protección rigurosas que garanticen la autenticidad de los mismos, siendo así los

elementos probatorios como su tratamiento han sido objeto de estudio para la doctrina procesal en la que la teoría del fruto del árbol envenenado se refiere a la prueba ilícita o aquella obtenida mediante la vulneración de derechos genera vicios procesales y lleva a la nulidad del proceso, en este contexto protocolos como el de Minnesota, llevan la investigación a otro nivel en el que enfatizan la necesidad le protocolos rigurosos para la preservación de los elementos probatorios y así evitar fallos injustos.

La contaminación o alteración de cualquier elemento probatorio no solo repercute en el juicio sino que también pone en peligro al sistema de justicia, ya que comúnmente se habla de desconfianza en el mismo, no es de sorprender que cantones como duran se vean sumergidos en altos índices de delincuencia y cuando se entrevistan a habitantes de la zona la respuesta es que muchas veces por no decir en la mayoría aquellos delincuentes salgan en libertad de inmediato esto siendo uno de los casos as leves pues a nivel nacional la corrupción que afecta al estado es mucho más grave, delincuentes de cuello blanco se encuentran en libertad debido a la absolución de su culpabilidad, por ello se han desarrollado principios como el de trazabilidad probatoria que la autora Estrella del Valle (2015) en su obra La Trazabilidad de los Medios de Prueba: “Cadena de Custodia la trata como un proceso en el cual todo elemento debe tener un registro documental que garantice su autenticidad” (p. 5). En el ecuador en los protocolos de criminalística con los que cuenta la policía nacional y en el que se establecen estándares estrictos sobre la recolección y la conservación de pruebas, sin embargo, los desafíos persisten en la práctica pues no se llevan a cabo debido a la falta de capacitación de los operadores de justicia o si estos se llevan a cabo son de manera errónea y a su libre albedrío.

#### 2.2.2.1. La vulnerabilidad del indicio

El indicio al encontrase en su estado más primitivo dentro de un proceso, es altamente frágil y susceptible a contaminaciones como a su destrucción, el autor Jordi

Ferrer Beltran (2025) en su obra Prueba sin Convicción: Estándares de prueba y debido proceso indica que “el indicio solo tiene valor cuando su autenticidad es preservada desde que fue recogido hasta su conversión en una prueba” (p.41), ante esta premisa el autor reafirma la idea de la fragilidad del indicio como de la importancia de su conservación, en una perspectiva normativa el COIP establece la obligación de los primeros que tomen contacto con la escena del hecho en este caso peritos deben actuar conforme a los protocolos y así evitar alteraciones tanto en los indicios como en la escena del crimen o del hecho. Casos emblemáticos como el de OJ Simpson en EEUU han demostrado como la mala manipulación de los indicios llega a debilitar un caso sólido, en Ecuador como la fiscalía general del Estado han reconocido múltiples veces la necesidad de la capacitación tanto de policías como de peritos en la fase inicial, sin embargo, esto a lo largo de los años no ha cambiado siguen existiendo incongruencias y vacíos que no minimizan la vulnerabilidad de los indicios.

#### 2.2.2.2. La integridad de la evidencia

Una vez que el indicio es recolectado y sometido a la cadena de custodia se convierte en evidencia pero aun aquí en este punto este depende de si fue conservado integralmente , pues como lo menciona Giuseppe Chiovenda (1995) la evidencia “es un puente que une al hecho y la prueba, pero si este no cuenta con todos las seguridades necesarias se vuelve inestable, por lo tanto la verdad procesal también y corre el riesgo de desmoronarse” (p. 354) la contaminación, los errores y el manejo indebido pueden hacer que una evidencia pierda su valor sin importar lo importante que la misma sea para el caso, ese es el resultado de una mala práctica. Pues uno de los problemas más comunes en criminalística es la contaminación biológica de las pruebas forenses, ya que generalmente se alteran los resultados de las pericias, en el caso de Ecuador se han implementado el Manual de Procedimientos de Cadena de Custodia, eses manual se ha

centrado en establecer directrices tanto en embalaje, recolección y demás procesos referentes a las evidencias, sin embargo a pesar de esto la Defensoría del Pueblo ha emitido informes en los cuales se señala que la falta de recursos, infraestructuras y protocolos rigurosos limitan la conservación de la prueba.

#### 2.2.2.3. El impacto de la Contaminación en la Prueba, desacreditación y Duda Razonable

Cuando la evidencia se ve afectada por cualquier tipo de contaminación o sufrió alteraciones, la credibilidad de las mismas en juicio se debilita, dando lugar a la duda razonable, que en teoría establece que si existe incertidumbre en la validez de la prueba siempre se favorece al acusado, pues una prueba viciada no solo es inútil sino también afecta la confianza en la justicia; ya que, aunque la persona haya cometido el delito si existe duda esta será liberada. Casos judiciales que serán abordados más afondo en el desarrollo del presente trabajo investigativo, reafirmar la premisa de la integridad probatoria, en el año del 2019, el tribunal penal anulo un juicio debido a que existían incongruencias en la cadena de custodia de las pruebas realizadas por los forenses, esto demuestra que hace falta rigor en la manipulación probatoria y que la misma puede cambiar el curso de una sentencia, el máximo órgano de interpretación del país, ósea la Corte Constitucional ha enfatizado la garantía del debido proceso no incluye solo los comunes que son el derecho a la defensa sino que incluye la exigencia de una prueba sometida a estándares de autenticidad como de confiabilidad.

### 2.2.3. El vínculo y la fuerza Probatoria Progresiva

La transición del indicio hacia la prueba sigue un procedimiento lógico y metódico en el que se garantiza que el material encontrado en el proceso investigativo sirva en el proceso probatorio, la doctrina señala que se debe seguir un debido proceso en cuanto a las pruebas; ya que así se evitan condenas erróneas o absoluciones injustas, para los

autores Renzo Cavani y Álvaro Ragone (2022) en su artículo sobre la visión de Bentham sobre la admisibilidad de la prueba en el proceso judicial, advierten que el autor se refería a la prueba como "una mera formalidad sin importancia al igual que el mismo proceso al momento de no ejecutar una correcta administración de la misma" (p. 890). Es decir, para el autor el proceso judicial se convierte no en algo importante si no en un procedimiento vacío pues la génesis del mismo es la sustanciación por medio de la prueba de tal forma que si esta no es analizada no sirve de nada que continuar con el proceso.

#### 2.2.3.1. Conexión entre el Indicio hacia la evidencia Potencial.

El proceso para que el indicio se convierta en prueba requiere ser estructurado y mecanizado siendo esto determinante para garantizar su integridad y autenticidad, el proceso es la cadena de custodia, un mecanismo jurídico que permite a los servidores judiciales documentar el manejo al que son sometidos los elementos probatorios, tratando en lo posible, evitar que sean alterados, de tal forma que autores como Ana Neira, Estefany Alvear y Federico Bueno (2022)en su obra Derecho Procesal Penal: Aspectos Probatorios indican que "el quebrantamiento de la cadena de custodia debilita la fiabilidad de la prueba y como consecuencia se invalidan procesos" (p.27). El COIP señala los requisitos que se deben cumplir para garantizar la cadena de custodia, estos se encuentran en el artículo 456 de la norma ibidem, la misma ha sido analizada anteriormente por lo cual no se abordara a fondo sobre el tema, pero en síntesis la evidencia se constituye como el indicio sometido a la cadena de custodia, mismo que fue analizado mediante técnicas objetivas y científicas.

#### 2.2.3.2. Relevancia de la evidencia como elemento pertinente

Como no todo el indicio recopilado en el lugar de los hechos es útil, lo mismo sucede con la evidencia pues no toda la evidencia que se obtenga lo será dentro de un procedimiento penal, la pertinencia y la relevancia de los mismos son criterios esenciales

con los cuales deben estar revestidas las evidencias tanto para su admisión como su valoración; el tratadista Etienne Dumont (2023)en su obra Tratado de las Pruebas Judiciales de Jeremias Bentham, aborda su teoría referente a la utilidad probatoria en la que argumenta que "la evidencia en específico debe ser pertinente y que debe superar el umbral del in dubio pro reo" (p. 129)

El autor señala un aspecto importante a considerar en cuanto a la valoración de la evidencia pues la pertinencia es un principio básico, ya que permite establecer la relación entre el suceso u hecho con la responsabilidad de la persona acusada, pues si esta no sirve o no está enfocada a probar dicha responsabilidad, este de nada serviría y vulneraria principios como el de celeridad y económica procesal, es COIP establece en su artículo 454 sobre el principio de pertinencia, el que si bien habla sobre la pertinencia de las pruebas este principio también es aplicado a las evidencias puesto que en su parte pertinente menciona que "las pruebas deben referirse directamente o indirectamente con los hechos, las consecuencias y la responsabilidad de quien ha cometido una infracción." Por tal razón, la norma en mención establece o exige que la prueba o en este caso la evidencia sea idónea y se refiera al esclarecimiento de los hechos y en el caso de fiscalía quien es el órgano acusador romper cualquier duda sobre la responsabilidad de la persona procesada

#### 2.2.3.3. El Poder de Convicción: La prueba como fundamento para la emisión de una decisión

El sistema judicial ecuatoriano en el que se sigue un sistema oral acusatorio se sustenta en la base de que la convicción de un juez es imprescindible, la misma debe referirse a los hechos alegados y probados dentro de proceso judicial, de tal forma que la prueba es valorada conforme a los principios de la sana crítica y conforme a derecho lo cual le permite dictar resoluciones justas y fundamentadas a favor o en contra de quien se

vea inmerso dentro de un proceso, el artículo 455 del COIP nos habla sobre el nexo causal, este es uno de los elementos que el juzgador toma en cuenta cuando forma su convicción, este se lo define doctrinariamente como el vínculo entre la infracción con la persona procesada, sin la existencia de este no es posible hablar sobre la materialidad de una infracción, este vínculo se lo consigue mediante el uso de medios de prueba que introduzcan los hechos, pues dentro de la norma no podemos hablar de presunciones y de igual forma el juzgador no puede formar su convicción sobre estas.

### 2.2.4. Importancia de la preservación de la prueba

La Constitución de la Republica del Ecuador [1] es considerada una de las más garantistas de derechos humanos, donde todas las personas solo por el hecho de serlo deben gozar de estos derechos y sus garantías, una de las garantías básicas más importantes y consagrada no solo en el artículo 76 numeral 2 de la C.R.E. sino también en el artículo 5 numeral 4 del COIP, como principio, es el de inocencia, Ecuador a diferencia de otros países, una persona procesada no pierde su estado de inocencia y esta no debe demostrar que es inocencia al contrario el órgano acusador debe demostrar que es culpable, a su vez no se puede tratar a una persona de culpable hasta que exista una sentencia ejecutoriada que lo declare, aquí es donde entra la prueba, ya que esta es el [illegible] strar la culpabilidad o inocencia de una persona, siendo la herramienta que va a ayudar al juez a formar su criterio en base a las leyes y poder dictar sentencia. Ortega (2019) menciona lo siguiente:

> *Si no se preserva de una forma adecuada la prueba, la credibilidad de esta se verá gravemente afectada e incluso puede provocar que sean inadmisibles (...), La falta de una adecuada preservación de la prueba pueda provocar la*

*anulación del juicio o desistiendo de la acusación, puesto que las pruebas forman la base de la acusación (p. 40)*

Si la preservación de la prueba se ve afectada, se puede concluir en una posible contaminación, destrucción o alteración de la misma, como lo menciona el autor, esto da paso a que la parte contraria pueda refutar la credibilidad de la prueba, dando como resultado que el caso se resuelva, pero de una forma negligente, ya que la prueba al ser el eje de la investigación y la base para tomar las decisiones judiciales, su ineficacia para demostrar la verdad solo da como conclusión la impunidad

#### 2.2.4.1. La preservación de la prueba y el debido proceso

El debido proceso es el conjunto de garantías esenciales que todo proceso debe seguir, teniendo como finalidad que estos mismos procesos se desarrollen de manera justa y equitativa para la protección de los derechos. La preservación de la prueba es fundamental para poder garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de cada una de las partes involucradas en un proceso penal, siendo la preservación un mecanismo que permite demostrar los hechos y las circunstancias de forma justa y equilibrada volviendo la preservación de la prueba como una garantía que permite el desarrollo de la justicia. Según Estefany Alvear (2020)

> *La prueba es un medio idóneo para demostrar poder realizar la reconstrucción conceptual y acreditación de un hecho pasado, dándole contenido a la hipótesis acusatoria (...). Teniendo como consecuencia la función de comprobar si la producción de los hechos, es condicional a las que el derecho determina con consecuencias jurídicas, determinando el valor de la verdad de las proposiciones que describieron la concurrencia de los hechos condicionantes (p.56).*

Para poder respetar todas las garantías del debido proceso, la preservación de la prueba debe darse de la manera más integra que se pueda realizar, si no se respeta las reglas de preservación que se debe seguir con cada tipo, provocaría que la reconstrucción de los hechos como lo menciona la autora y su acreditación para poder resolver los casos criminales sea ineficiente, provocando no solo la desconfianza en el sistema judicial, sino también la vulneración al debido proceso, el cual como lo mencionamos anteriormente es un conjunto de formalidades que se deben cumplir en los procedimientos, así como el cumplimiento de requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico.

#### 2.2.4.2. Tipo de pruebas en una investigación

En nuestro ordenamiento jurídico se consagran tres tipos de prueba, la primera es la documental que consiste en documentos públicos o privados que puedan servir para demostrar un hecho relevante en un proceso penal, siendo un soporte material que recoge por escrito o de forma gráfica un hecho que es relevante para el caso, siendo la cristalización física de la memoria ya que permite que preservar una versión fija y verificable de un hecho. Su valor depende de su autenticidad, integridad y la relación que tenga con los hechos que se están investigando; el diccionario panhispánico del español jurídico, menciona que "la prueba documental como un escrito o soporte material donde se encuentran datos fidedignos o capaces de ser empleados para demostrar la verdad o el engaño de lo que se menciona en la causa" (Real Academia Española., 2017)).

Por otro lado, la prueba testimonial consiste en la declaración de una persona que estuvo presente o conoce detalles importantes de lo que se está investigando, esta prueba al contrario de la documental puede carecer de validez, ya que se confía en lo que una persona supuestamente presencio, pero esto tiene varios factores que influyen en la narrativa y pueden que este equivocada, ya que esta va a narrar los hechos de acuerdo a sus sentidos, es decir a lo que percibió en esos momentos lo que varía de acuerdo al

punto de vista. La prueba que tiene relación directa con la cadena de custodia, la prueba pericial, la cual es la opinión de un experto, es decir el estudio que hace un profesional a ciertos objetos, aportando conocimientos para que se pueda entender mejor el caso, el perito que es como se les denomina a estos profesionales, debe ser imparcial y su explicación clara y objetiva, al contrario de las otras dos pruebas, en esta el perito no debe tener ninguna relación con las partes procesales, solo aporta sus conocimientos y técnicas científicas de acuerdo al objeto de pericia. Algunos autores lo denominan testimonio calificado, pues ayuda a la interpretación de evidencias complejas de manera natural, su valor probatorio está en la idoneidad del perito como en la de claridad y fundamentación del informe técnico.

#### 2.2.4.3. La preservación de la prueba en la fase de investigación

En un proceso penal La fase de investigación previa es la etapa inicial donde el Fiscal reúne los indicios sobre la existencia del delito y la posible participación del imputado, siendo esta fase donde se recolecta la gran parte de las pruebas que serán practicada en el juicio, como en la fase de investigación no hay todavía un juicio formal ni un contradictorio pleno, es crucial preservar adecuadamente la prueba, así como garantizar que su valor probatorio se mantenga intacto y pueda ser utilizado posteriormente sin vulnerar derechos procesales, así mismo la prueba debe ser obtenida de maneral legal, custodiada, registrada y conservada hasta el momento procesal oportuno, Para el jurista español Jordi Nieva Fernoll (2010) “la prueba que es obtenida en una investigación es como una semilla; si no se protege y se cuida, no podrá dar frutos” (p.120). En esta fase la prueba se puede preservar por mecanismos como la cadena de custodia física y digital, donde se incluye etiquetas, formularios, documentación de ingreso y salida de la evidencia del laboratorio, así mismo por actas de reelección, pericias preliminares, anticipo de testimonios cuando exista peligro de que un testigo no pueda

comparecer en juicio, copia forense de pruebas digitales, esto con el fin de que exista copias legales de las pruebas digitales con el fin de asegurar su integridad por cualquier cuestión.

Como ya lo habíamos mencionado antes la preservación de la prueba se refiere al conjunto de acciones y medidas que son adoptadas para evitar la pérdida, alteración o contaminación de los medios probatorios que podrían ser utilizados en el proceso penal, siendo una garantía para las partes procesales, asegurando el derecho a un debido y el esclarecimiento de la verdad, la preservación de la prueba está vinculada estrechamente con el principio de legalidad establecido en el artículo 5 numeral 1 del COIP, el cual menciona sobre la inexistencia de una infracción penal, pena ni proceso penal si no está tipificado en la ley, esto tiene relación por la regulación de la cadena de custodia establecida en el COIP en su artículo 456 en adelante.

## 2.3. MANEJO Y EJECUCIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA

En esta unidad nos adentraremos a uno de los pilares silenciosos pero sin duda fundamentales del proceso penal, esto mediante un análisis se abordara la importancia de la conservación e integridad del valor probatorio de los elementos recabados durante la investigación criminal, de igual forma analizaremos los procedimientos técnicos para la recolección, embalaje, traslado, almacenamiento y presentación de estos elementos, así como los riesgos reales de la manipulación incorrecta y ruptura de la cadena de custodia; semejantes a piezas en un juego de ajedrez cada indicio, evidencia debe moverse con absoluta precisión y pasar por manos de actores capacitados mismos que deben asumir su responsabilidad sobre los mismos. En síntesis, esta unidad invita a dominar el proceso de manejo de la cadena de custodia, asumiéndola como un compromiso ético en concordancia con el principio de lealtad y verdad procesal pues quien aspire al libre

ejercicio deberá entender que esto implica una promesa de justicia en la cual no se admiten fisuras.

### 2.3.1. El rol del personal especializado en la conservación de la evidencia

El conservar los indicios es una de las fases criticas dentro de la cadena de custodia y su ejecución depende del personal especializado involucrado en el proceso, este personal tiene el deber y la responsabilidad de garantizar que los indicios recolectados en la escena del crimen mantengan su integridad, autenticidad y trazabilidad, ya que un manejo inadecuado de los indicios puede invalidar todo un proceso judicial completo, por lo que es importante que el personal este altamente capacitado con conocimiento técnicos que permitan la correcta manipulación de estos indicios, desde su recolección, embalaje, etiquetado, transporte y almacenamiento, para minimizar cualquier riesgo de contaminación o perdida de un elemento que podría ser clave para el esclarecimiento de un hecho delictivo.

El manejo adecuado de la cadena de custodia exige una especial participación coordinada entre policías judiciales, peritos forenses y fiscales quienes cumplen con roles específicos; los primeros en mención son quienes llegan al lugar en un inicio, pues se encargan de la preservación y documentación del lugar en el que los hechos han suscitado, los peritos forenses son aquellos especialistas que reciben los elementos para su análisis y parten del supuesto de que los objetos examinados son auténticos y no fueron alterados desde su recolección pues realizan diferentes pruebas con base científica y elaboran los informes basados en dicha evidencia, cumpliendo un rol clave, pues como lo advierten los autores Guevara y Mora (2025) “si la cadena de custodia falla, al credibilidad de las conclusiones, pierdo todo su respaldo”. (p. 24) En relación a los fiscales, estos actúan como autoridad instructora y supervisora de la investigación, por lo cual deben velar por

el cumplimiento de los protocolos de recolección y custodia; en este sentido el fiscal funge el rol de garante de la validez probatoria.

#### 2.3.1.1. Importancia del conocimiento técnico en cada etapa del proceso

El conocimiento científico y técnico es esencial en la cadena de custodia, los indicios deben ser tratados adecuadamente en cada una de sus fases por los técnicos del personal que intervienen en su custodia desde su identificación hasta presentación, además deben dominar técnicas de criminalística y forenses, pues cada etapa debe ser tratada con habilidades específicas que solo pueden adquirirse mediante formación especializada y experiencia práctica; por ejemplo, el personal requiere información en fijación fotográfica de la escena, trazos de huellas y control de contaminación; la falta de capacitación suele traducirse en errores como tocar un arma sin guantes o mover un cuerpo sin documentar su posición, lo que puede contaminar o invalidar elementos probatorios claves.

Según Houck (2016) en su libro "Reforma de la Ciencia Forense: Protegiendo al Inocente" menciona que "un error en la recolección puede comprometer análisis posteriores" (p.60), en el transporte, ciertos indicios, como las muestras biológicas o dispositivos electrónicos, exigen condiciones específicas para poder evitar su degradación, garantizando resultados confiables en ese tipo de pruebas; ya que, sin este rigor técnico que se le debe realizar a todas las muestras los riesgos de contaminación se incrementan.

#### 2.3.1.2. Funciones específicas de los policías, peritos y ficales

Cada actor por así decirlo que interviene en la cadena de custodia tiene sus funciones bien definidas que deben ser respetadas y coordinadas para preservar la integridad de los indicios, entre estas funciones tenemos la recepción de la información y

la protección del lugar de los hechos, en la que los policías, usualmente son los primeros en llegar a la escena del crimen, su tarea principal incluye asegurar el lugar de la escena del crimen, para evitar la alteración del escenario, aplicando protocolos como el acordonamiento, así mismo actividades como la recolección y embalaje, en la que se recoge cada elemento probatorio siguiendo protocolos y dentro del personal policial existen agentes que están especializados para realizar estas actividades y como bien se lo ha mencionado deben seguir protocolos claros y específicos y a su vez levantar el acta inicial de la cadena de custodia, actuando con rapidez, pero a su vez con precisión y cuidado; en relación al transporte y almacenamiento, cada traslado de estos elementos deben registrarse con la firma del responsable; estos se almacenaran en depósitos oficiales como en laboratorios, archivos de fiscalía en las que el personal autorizado verificara la integridad periódicamente.

Por otro lado, los peritos forenses son responsables del análisis técnico y científicos de los indicios que se recolectan, siendo su función principal aportar con objetividad al proceso mediante informes periciales que puedan ser sustentados técnica y metodológicamente; por último, en la custodia final, al concluir la investigación y los peritajes, la cadena de custodia termina con el ingreso de la evidencia, en la que si se declara extinta el cierre de cadena de custodia quedara asentado, por su parte el juez examinara la integridad histórica de la evidencia al valorar la prueba en el juicio; en conclusión, cada funcionario, perito, fiscal, policía tiene una responsabilidad compartida en el cumplimiento correcto de los formatos oficiales, como lo son actas, rótulos, registros electrónicos, que documentan la cadena de custodia, cualquier deficiencia en las funciones implica la ruptura de la documentación del proceso.

#### 2.3.1.3. Coordinación y comunicación efectiva entre los responsables

Como se había mencionado antes, la cadena de custodia no es un trabajo individual de funciones, sino de coordinación fluida entre los involucrados de llevarla, la falta de comunicación puede derivar en errores como un traspaso informal de indicios, omisiones en los registros o duplicidad de la información recibida, todo ellos provocando consecuencias graves en términos legales, por esta razón la creación de protocolos de actuación conjunta, sistemas de información compartidos y capacitaciones interinstitucionales son herramientas que ayudan al fortalecimiento de la coordinación. Como afirman los autores Romel et al (2016), "El trabajo interdisciplinario entre las fuerzas del orden, peritos y autoridades judiciales es clave para la construcción de un proceso penal eficaz y respetuoso del debido proceso" (p. 13). Siendo una coordinación efectiva donde cada eslabón del proceso pueda ser verificado y respaldado documentalmente.

### 2.3.2. Efectos del incorrecto manejo de la cadena de custodia

Cuando la cadena de custodia se rompe o se produce un mal manejo de esta se producen varios efectos negativos en el curso de la investigación criminal, poniendo en duda la integridad, autenticidad y fiabilidad de las evidencias, cuando la cadena de custodia debe garantizar que cada evidencia esté debidamente identificada, embalada, etiquetada, almacenada, transportada y presentada, sin contaminaciones ni alteraciones; ya que, la cadena de custodia es la base de todo la investigación y procedimiento forense, siendo el control riguroso a los indicios materiales, que posteriormente se volverán elemento probatorios; cuando se producen fallas en este proceso, las consecuencias pueden ser devastadoras, pues no solo se afecta a la justicia; en determinados casos esto poco a poco va resquebrajando la confianza de la población en el sistema de justicia,

debido a que la percepción de que las pruebas pueden ser manipuladas o mal gestionadas genera desconfianza hacia las instituciones encargadas de la administración de justicia.

Según la doctrina penal, la credibilidad de toda investigación puede ponerse en duda; ya que, la evidencia dudosa contamina el juicio y priva la objetividad del proceso; en términos prácticos, la rotura de la custodia provoca la pérdida de valor probatorio, además que puede ser inadmitida, añadiendo además que entorpece la atribución de la responsabilidad penal; adicionalmente desde una perspectiva social, se socava la confianza en el sistema de justicia, erosiona la presunción de inocencia si estos elementos llegasen a juicio en mal estado cuestionando su autenticidad, lo que no solo afecta al caso en concreto si no que da lugar a absoluciones injustas o condenas incorrectas, el mal manejo ha llevado incluso a situaciones en la que la información desordenada abre la posibilidad de crear teorías de conspiraciones como lo es la plantación de evidencia.

#### 2.3.2.1. La pérdida o destrucción de evidencias como consecuencia de su incorrecta manipulación.

La cadena de custodia es un elemento fundamental en el derecho procesal, en especial en materia penal; ya que como lo hemos mencionado anteriormente, este consiste en documentar de manera detallada la recolección, transporte, almacenamiento y análisis de las evidencias halladas en la escena donde ocurrió el delito; sin embargo, el manejo incorrecto del mismo puede llegar a causar la pérdida o la destrucción de las evidencia que son cruciales en un proceso judicial; el caso emblemático estadounidense de OJ Simpson, represento este terrible accionar, según lo menciona Raúl Buendia (2017) en su obra denominada “Personajes Históricos y Melodrama La Narrativa en las Series: American Crime Story, The People V.OJ. Simpson” en donde se realiza un análisis sobre los errores en la recolección y custodia de muestras de ADN y otros elementos e indicios claves sembraron dudas sobre su validez, lo que significo en el resultado de absolución

de la responsabilidad penal; en aquel juicio la defensa alego que la evidencia había sido comprometida por una manipulación inadecuada, desde un principio, es decir desde la recolección. (p. 515)

El efecto mariposa que trajo consigo este error en la manipulación de la evidencia, manifiesta el hecho de que un pequeño error al comienzo de la cadena de custodia o el manejo, puede desencadenar consecuencias graves en etapas posteriores del procedimiento; un ejemplo es el simple descuido del etiquetado de una muestra de ADN, la misma que lleva a ser contaminada y por consecuencia la invalidez total de la prueba.

Otra situación ocurrida en el mismo caso y que lo menciona el autor Julián Larrivey (2024) en su obra "Abordaje Jurídico de la serie Crímenes Americanos; todos contra O. J. Simpson" en la que se reportó que faltaban 1.5mL de sangre de Simpson sin documentación adecuada, además de que la misma no fue ingresada de forma inmediata al inventario oficial, lo que permitió especular sobre su desaparición (p. 321). Estas inconsistencias alimentaron la teoría de que podría haberse dado una posible adulteración o que se plantó evidencia, habiendo influenciado en la absolución de Simpson, en términos generales un pequeño descuido al inicio de la cadena puede contaminar e invalidar elementos determinantes.

#### 2.3.2.2. La falta de credibilidad de las pruebas como consecuencia del incorrecto manejo de la cadena de custodia.

El incorrecto manejo de la cadena de custodia, no solo compromete y ocasiona la perdida material de la evidencia; sino que ante el juzgador la misma pierde credibilidad jurídica; esta situación se ve intrínsecamente relacionada con la doctrina del árbol envenenado, en la que se menciona que toda prueba obtenida o derivada de un procedimiento irregular se encuentra viciada de nulidad; en este sentido, Roxin (2019), en su obra "Derecho procesal penal", sostiene que "la existencia de irregularidades e

ilicitudes ya sea en la obtención o conservación de la prueba, contamina los resultados, incluso si estos fueran aparentemente concluyentes" (p. 186).

Si lo llevamos a la práctica, al existir cualquier tipo de inconsistencia en los registros de la cadena de custodia, como por ejemplo lapsos no justificados, se crean dudas frente al juzgador, esto se evidencia en el caso State vs. McGowan, en la que la defensa logro excluir evidencia material al denostar la inexistencia de una custodia continua; por otro lado la contaminación de la evidencia, es otro aspecto de vital importancia, pues es un riesgo particularmente grave en el ámbito forense, debido a que puede alterar los resultados de los análisis científicos y en el peor de los casos dando lugar a condenas injustas; en este sentido los abogados defensores a menudo suelen aprovecharse de estas fallas en las cadenas de custodia pues la estrategia a aplicar es cuestionar la validez de las pruebas y el argumento a utilizar es "la evidencia ha sido contaminada, durante su recolección, por lo tanto la misma es invalida" mismo argumento suele ser reforzado por la teoría del Árbol Envenenado, esto lleva al juzgador a desestimar muchas pruebas esenciales para el proceso.

#### 2.3.2.3. Consecuencias del incorrecto manejo de la cadena de custodia en la investigación y el juicio

Las consecuencias del manejo incorrecto de la cadena de custodia trasciende los aspectos técnicos y afectan directamente la eficacia del sistema de justicia; ya que la exclusión de pruebas por fallas en su conservación genera pérdida de tiempo y recursos económicos y humanos, que son invaluables debido a que la evidencia se vuelve inutilizable, imposibilitando el sustento de una acusación penal solidad y en este sentido, Julio Maier (2016) en su obra "Derecho procesal penal. Fundamentos" sostiene que "la existencia de errores ocasiona debilidad probatoria, conduciendo inevitablemente a circunstancias de impunidad" (p. 542).

De la misma forma, estas deficiencias, vulneran el derecho de las victimas a la verdad y justicia, pues las personas responsables de conductas delictivas generalmente quedan en libertad como consecuencia a errores que son evitables durante la fase investigativa; la autora Amanda Alvear (2022) menciona en su obra *"*Análisis de la ruptura de la cadena de custodia en el sistema judicial penal ecuatoriano" que la ruptura de la cadena de custodia "afecta la eficacia jurídica, vulnera derechos fundamentales y compromete la responsabilidad del estado ecuatoriano en la administración de justicia"(p. 4). Por consecuencia no solo se impacta en el resultado del juicio, sino que también debilita la confianza; ya que, vulnera derechos de las víctimas.

### 2.3.3. Causas de deficiencia en la investigación criminal debido al mal manejo de la cadena de custodia

La investigación criminal es un proceso destinado a recopilar, analizar y presentar los indicios, evidencias, elementos de convicción y pruebas relacionadas con el cometimiento de un delito a fin de que se determine y esclarezca la existencia o no de la responsabilidad penal, el autor o autores, siendo esta determinante en el derecho procesal penal, la criminología y las ciencias forenses, es así que esta incluye diferentes actividades y procedimientos a cumplir, mismos que empiezan en la escena del crimen o lugar de los hechos hasta la elaboración de un informe final sobre las actuaciones y resultados obtenidos por parte de los peritos, sin embargo esta puede ser afectada negativamente debido a diferentes causas, es así que, el autor Vicente Gimeno (2021) en su obra "Derecho procesal penal", afirma que "la investigación penal condiciona la validez de la prueba y en consecuencia la legitimidad de la decisión jurisdiccional" (p. 301). Es por ello que, en este capítulo se analizan las principales causas de dichas deficiencias, esto con el propósito de lograr identificar soluciones que fortalezcan la cadena de custodia.

#### 2.3.3.1. La falta de capacitación y entrenamiento en el manejo de la cadena de custodia

La deficiencia en la capacitación de los servidores encargados de la cadena de custodia es una de la principales causas al momento de ejecutar esta, el personal responsable de la cadena de custodia debe constantemente capacitar sobre nuevas técnicas, normativa o uso de nuevas herramientas, teniendo en cuenta el desarrollo y la necesidad de la sociedad, claro está que la capacitación debe ser de acuerdo a la especialización del perito, tal sentido mientras más específico sea el rol que se desempeñara dentro de la cadena de custodia los índices de eficacia en el procedimiento se elevaran, sin embargo para es necesario una capacitación continua acorde a los avances científicos en materia forense al igual que la necesidad de revisar normativa, solo así podremos obtener una práctica y procedimiento a la vanguardia y revestido de legalidad. La especialización del rol que desempeña cada funcionario dentro de la cadena de custodia es indispensable, pues mientras más se defina su campo de actuación, el procedimiento será más eficaz; sin embargo, Zaffaroni (1998) en su obra "Tratado de Derecho Penal-Parte General" presenta una postura opuesta pues para ellos la profesionalización deriva en una burocratización y por ende se aplica el poder punitivo de forma mecánica (p. 268), a nuestra consideración creemos que la profesionalización, lo que hace es reducir significativamente los márgenes de error, lo que se consigue con capacitación continua como lo hemos venido mencionando en líneas anteriores, así conseguiremos una práctica actualizada y jurídicamente valida.

#### 2.3.3.2. La falta de recursos y protocolos claros para la cadena de custodia

La falta de infraestructura es un problema que es recurrente en países donde no se presta especial atención a estos procedimientos, generalmente no en todas las ciudades

del ecuador existen laboratorios adecuados por lo que es normal que se trasladen a ciudades mucho más grandes donde se puedan realizar estas técnicas y procedimientos, siendo así la necesidad de laboratorios forenses adecuados, al igual que vehículos equipados de todas las seguridades correspondientes, al igual que un espacio propicio para el almacenamiento es fundamental para garantizar la integridad y autenticidad de los indicios. Al respecto, Gerardo Palacios ( (2020) en su obra "Criminología Contemporánea" menciona que la falta de infraestructura, afecta de manera directa a la calidad de la investigación; por lo tanto, la dotación de recursos adecuados y la estandarización de procedimientos son indispensables para garantizar una cadena de custodia eficiente.

#### 2.3.3.3. Procedimientos inadecuados para la recolección y transporte de inicios

La contaminación de la escena del crimen o lugar de los hechos es una de las fuentes más comunes en las que se cometen errores en la cadena de custodia, es de especial importancia resaltar y detallar las técnicas adecuadas para evitar que se contaminen tanto los indicios como la escena misma así aseguramos estas; el embalaje y el etiquetado son esenciales pues nos ayuda a distinguir cada uno y si son incorrectamente aplicados pueden dañar los indicios, por lo que es importante demostrar mediante ejemplos como se debe realizar los mismo así la tarea se ejecutará correctamente. Claramente existen riesgos durante el transporte de los indicios y este es otro aspecto a tomar en consideración, por lo cual es necesarios analizar los peligros a los que se pueden someter estos, ya que pueden surgir inconvenientes y es en este punto donde las medidas de seguridad deben implementarse para proteger los indicios en el traslado; de igual forma la documentación deficiente también puede comprometer la cadena de custodia, de

tal forma que es vital enfatizar la importancia de la misma mediante un registro detallado de cada paso desde su recolección hasta el transporte.

### 2.3.4. Estrategias para mejorar el manejo y ejecución de la cadena de custodia

En el apartado anterior, pudimos observar las deficiencias o causas que provocan el mal manejo de la cadena de custodia, en este nos alejamos de esa fase al superar la comprensión técnica de su estructura y abordamos las estrategias concretas que nos permiten perfeccionar su ejecución y blindarla antes los errores que comúnmente se cometen tanto a nivel personal, institucional o inclusos al actuar de manera dolosa: por medio de esta sección, nos permitimos reflexionar sobre la cadena de custodia no solo como un mero procedimiento, sino como un sistema que debe ser optimizado mediante el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, al igual que la supervisión permanente del mismo. Estas estrategias no solo se enfocan al ámbito administrativo sino también a aquellas barreras éticas sobre la contaminación de la prueba, en la que cada medida que se mencione a continuación busca actuar como un muro de contención frente al riesgo de invalidación procesal de alguna prueba.

#### 2.3.4.1. Capacitación y entrenamiento del personal encargado de la cadena de custodia

Como lo mencionamos anteriormente la capacitación es esencial para mejorar este procedimiento, siendo así el desarrollo de currículos especializados es fundamental para garantizarlo así el personal lleva y recibe una formación adecuada y enfocada a aspectos de este procedimiento, por lo cual implementar sistemas que incorporen certificación como acreditación son mecanismos que nos pueden ayudar a asegurar la existencia de personal competente, por otro lado sistemas de mentoría, ayudan a facilitar que se transfieran conocimientos entre el personal más experimentado ya sea por la práctica u

años de experiencia o también ambos; hacia el personal novato. Además, el uso de simulaciones utilizando nuevos mecanismos tecnológicos como la realidad virtual puede mejorar la efectividad del entrenamiento, en conjunto con la practica en campo, permite a los aspirantes experimentar situaciones reales en un entorno contralado, donde podrán recibir la instrucción de un tutor que los guiara en el camino. Uno de los puntos que creemos igual de importantes es la colaboración interinstitucional, ya que esta estrategia aporta en la capacitación, hacemos especial énfasis en el trabajo colaborativo entre policías, fiscales y peritos pues son ellos los encargados de trabajar por la justicia, siendo uno de los primeros escalones en el cumplimiento del objetivo de nuestro sistema de justicia.

#### 2.3.4.2. Implementación de protocolos claros y estandarizados para la cadena de custodia

La creación de manuales en los cuales los detalles sean precisos en la etapa de la cadena de custodia es esencial pues permite asegurar un manejo efectivo de los indicios, entre los ejemplos que podemos mencionar es el uso de diagramas de flujo o listas de verificación, estas pueden facilitar el cumplimiento de los protocolos, para Randy Chavarría (2021) en su obra titulada Creación de listas de verificación, este señala que "los flujogramas son herramientas clave y que ayudan a garantizar el cumplimento de estándares, debido a su gestión estratégica de la información" (p. 3). Pero esto solo se hará efectivo con la existencia de un control riguroso por lo que también las auditorias regulares son necesarias, solo así podremos mejorar la seguridad de los indicios y el cumplimiento de las directrices ya establecidas en los protocolos. En conjunto, establecer mecanismos de retroalimentación como la actualización de protocolos, siempre sea necesario, será crucial para la mejora continua de este sistema de control y de igual forma el desarrollo de protocolos específicos para manejar los diferentes tipos de indicios sean

estos biológicos, documentales, digitales, entre otros, puede optimizar el proceso, los recursos y por ende reducir los errores comunes.

#### 2.3.4.3. Uso de tecnología para mejorar la eficiencia y seguridad de la cadena de custodia

La tecnología a nuestro tiempo ha avanzado de una manera abismal, la misma a ayudado en diferentes áreas del conocimiento como la medicina, la mecánica y otros, en este caso porque no aplicarla a algo tan esencial como es la administración de justicia, en este hilo argumentativo, hay que señalar algunos ejemplos para dar seguimiento y mejorar la eficiencia de la cadena de custodia, así tenemos códigos de barras o RFID que pueden permitir rastrear la ubicación como el movimiento de los indicios en tiempo real y esto es sencillo pues incluso cada persona que cuente con un teléfono inteligente puede hacerlo así que aplicar este sistema de seguimiento o rastreo permite mejorar la seguridad del indicios. En la misma perspectiva crear bases de datos centralizadas al igual tiempo que seguras para ayudar con el registro y almacenamiento de la información de la cadena de custodia no solo facilita el acceso del personal autorizado, sino que se gestiona de mejor manera los datos obtenidos sobre la naturaleza del indicio y estado en el que se encontró en el lugar de los hechos como en el que fue transportado.

## 2.4. COMPARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA EN PAÍSES LATINOAMERICANOS

La cadena de custodia no se constituye como un procedimiento completamente uniforme a nivel regional; ya que, su configuración normativa y operativa responde a las diferentes particularidades jurídicas, sociales, económicas e institucionales de cada Estado; en toda Latinoamérica, aunque se rige a principios del modelo penal acusatorio, en lo concerniente a la cadena de custodia existen diferencia considerables; a esto Alberto Blinder (2016) en su obra “Introducción al Derecho Procesal Penal” sostiene que “la

adopción del sistema acusatorio por si solo no garantiza la eficacia probatoria; solo se hará efectiva si la acompañan instituciones técnicas fuertes" (p. 63). Bajo estos términos, la presente unidad desarrolla una comparación entre Colombia, Chile, Bolivia y Ecuador, que son aquellos caracterizados por compartir un modelo acusatorio, pero que en cuestión de cadena de custodia su implementación ha sido en diferentes niveles tanto en lo normativo como técnico; así este análisis permite que identifiquemos buenas prácticas, debilidades y oportunidades de mejora para fortalecer el procedimiento penal.

### 2.4.1. Marco normativo de la cadena de custodia

La cadena de custodia es diferente y a su vez similar en varios países de Latinoamérica, algunos están más avanzados con respecto a la normativa debido a la necesidad de estos protocolos, debido a la situación de su país, al ser un procedimiento esencial en el manejo de evidencias físicas de procesos judiciales, la regulación de este procedimiento responde en gran parte a la necesidad de garantizar la integridad, autenticidad y trazabilidad, para Ferrer Beltran (2018) en la obra *"Estudios sobre la prueba"* explica que "la fiabilidad de la prueba dependerá intrínsecamente a el control normativo en su obtención y conservación" (p. 47). Por su parte la Corte Constitucional de Colombia, en su sentencia C- 344/10 menciona que la cadena de custodia, en el procedimiento penal es un objetivo esencial, ya sea ejecutando o no, es la forma de probar el delito, así como el grado de culpabilidad e imputación de la o las personas que lo cometieron, lo que recalca la importancia, así mismo el cómo varía según el marco jurídico e institucional de cada país.

#### 2.4.1.1. Legislación en Colombia

La legislación colombiana ha avanzado en la estructuración de un sistema de cadena de custodia a través de normas como el Código de Procedimiento Penal (LEY 906 DE 2004), este cuerpo normativo establece en el Capítulo V los parámetros que debe

llevar la cadena de custodia para que la evidencia no sea contaminada, alterada, sustituida ni destruida, de manera puntual en su artículo 254, establece que para demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y la evidencia física, la cadena de custodia se va aplicar teniendo en cuenta los factores de identidad, condiciones de recolección, estado original, preservación, envió y embalaje, así mismo el lugar y las fechas de permanencia y los cambios de cada custodio haya realizado, permitiendo poder sustentar y corroborar todo el proceso de la cadena de custodia, hasta la identificación de las personas que tuvieron contacto (p. 52) . Esta regularización detallada, ha permitido la consolidación de un modelo altamente protocolizado y reforzado por manuales técnicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

#### 2.4.1.2. Legislación en Ecuador

En Ecuador la cadena de custodia está regulada por el Código Orgánico Integral Penal, la cual se encuentra en el Titulo IV, Capitulo Primero en su artículo 456, donde menciona a que elementos físicos o contenidos se va aplicar la cadena de custodia, con el fin de que la materia de prueba, pueda garantizar la autenticidad, acreditando su identidad y estado original, si bien solo este articulo menciona objetivamente sobre la cadena de custodia, en el Capítulo Segundo, se indica las actuaciones y técnicas especiales de investigación, donde se menciona de forma general como se debe proceder de acuerdo a qué tipo de indicio es o donde se encuentre, aclarando que el Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así mismo como el personal competente en materia de tránsito, los servidores públicos y particulares, así mismo los servidores de salud que tengan contacto con los elementos útiles en la investigación, serán responsables de la aplicación de la cadena de custodia.

#### 2.4.1.3. Legislación en Chile

En Chile, la regulación de la cadena de custodia se encuentra principalmente en el Código Procesal Penal, particularmente en los artículos 183 a 189, donde se establecen las normas sobre incautación, custodia y conservación de evidencias, además, el ministerio público ha dicho directrices complementarias, como la Circular No. 868 de 2019 que estandariza los procedimientos de levantamiento, embalaje, transporte y almacenamiento de indicios.

#### 2.4.1.4. Legislación en Bolivia

En Bolivia, la cadena de custodia está contemplada en la Ley 1970 del Código de Procedimiento Penal, artículos 172 al 176 donde se regula la recolección, conservación y custodia de la evidencia material, complementariamente, el Reglamento de la Policía Boliviana sobre la Cadena de Custodia de evidencias físicas, establece las normas técnicas para el levantamiento y traslado de los indicios, bajo supervisión del Ministerio publico

#### 2.4.1.5. Diferencias y similitudes en la aplicación de la cadena de custodia en Colombia. Chile, Bolivia y Ecuador

En los países, la cadena de custodia comienza en el lugar donde se encuentran o recauden los elementos de convicción probatorios y finaliza por orden de una autoridad competente, reconociendo la cadena de custodia como un eje estructural del proceso penal, mientras que en el COIP en su artículo 456 establece la cadena de custodia como un procedimiento garantiza la trazabilidad, autenticidad e integridad de los elementos probatorios, de forma paralela en Colombia, la Ley 906 de 2004 articula este procedimiento en los articulo 254 a 257, con énfasis en su valor procesal, así mismo en Ecuador como Colombia la cadena de custodia debe cumplir con el principio de seguridad jurídica y el debido proceso

### 2.4.2. Implementación de la cadena de custodia

La cadena de custodia no solo tiene una dimensión normativa, sino también una dimensión practica y operativa, que requiere la articulación eficiente de actores como la Policía Judicial, La Fiscalía, los laboratorios forenses y en algunos casos peritos y entidades auxiliares, siendo la implementación de la cadena de custodia constituye el pilar fundamental del sistema procesal penal, en los países que adoptan el modelo acusatorio.

#### 2.4.2.1. Procedimientos para cadena de custodia en Colombia

En Colombia el proceso de implementación se encuentra altamente protocolizado y estandarizado, en concordancia con el articulo 254 y siguientes de la Ley 906 de 2004, esta normativa establece un conjunto de reglas que deben seguirse de manera estricta para garantizar de validez de los elementos probatorios.

- Fases del procedimiento:

Descubrimiento y fijación de la evidencia, en el lugar de los hechos, los miembros de Policía Judicial deben identificar, fijar (fotografiar, grabar o describir) y documentar los objetos relevantes, la recolección y embalaje: La evidencia se embala de acuerdo con su tipo para evitar contaminación o alteración, el etiquetado y registro es con un numero único y registrado en un formulario de cadena de custodia, donde se incluye la identidad del custodio, fecha, hora, lugar, tipo de evidencia y condiciones, el transporte y almacenamiento, se trasladan a centros especializados o laboratorios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que garantizan su integridad y temperatura controlada cuando se requiera, el traspaso entre custodios, cada cambio de custodia es registrado mediante actas firmadas por el custodio saliente y entrante, manteniendo la trazabilidad jurídica, la presentación judicial, para que un juez admita la evidencia en juicio, debe verificarse la continuidad ininterrumpida del procedimiento.

#### 2.4.2.2. Procedimiento para cadena de custodia en Chile.

En la normativa chilena, la cadena de custodia, es parte fundamental en el proceso penal y es regulado principalmente por el Código Procesal Penal en su Ley Nº 19.696 en conjunto con las directrices emitidas por el Ministerio Publico y la PDI (Policía de Investigaciones), según estas la aplicación de la cadena de custodia es una garantía de autenticidad, integridad y trazabilidad de todos aquellos elementos materiales probatorios comenzando por su hallazgo y finalizando con su presentación en un juicio.

#### 2.4.2.3. Procedimiento para la Cadena de Custodia en Bolivia

En Bolivia, el procedimiento de cadena de custodia se lo establece en la Ley Nº1970 del Código de Procedimiento Penal, los reglamentos internos de la Policía Boliviana y las Directrices del Ministerio Publico; es decir, este conjunto de normas establece que todas las evidencias deben ser documentadas, conservadas y transportadas bajo un control y supervisión continuo del fiscal encargado del caso, lo que en definitiva garantizara la integridad y la autenticidad de la prueba.

#### 2.4.2.4. Procedimientos para cadena de custodia en Ecuador

El COIP y normativas complementarias establecen los procedimientos para garantizar los elementos de convicción, las etapas que debe seguir para la aplicación de la cadena de custodia en Ecuador, primero se inicia con la recolección de evidencias, los responsables son la policía, fiscales y peritos forenses, así mismo, el procedimiento comienza con la documentación del lugar, fecha, hora y circunstancia del hallazgo, se utilizan actas de incautación o formularios de cadena de custodia, firmados por testigos y autoridades, se toman fotografías, videos y descripciones detalladas, los indicios se embalan en condiciones que eviten contaminación o alteración, el siguiente paso es el embalaje y etiquetado, cada indicio debe ser sellada y etiquetada con el número de registro, descripción de contenido, fecha y hora de recolección, nombre del responsable,

posterior a ello el trasporte debe ser seguro, las evidencias se trasladan en vehículos autorizados con medidas de seguridad, elaborando un acta de traslado que registra, quien entrega, quien recibe, hora de salida y llegada, estado de los sellos, el almacenamiento temporal o definitivo, las pruebas se depositan en depósitos de la policía o fiscalía, laboratorios forenses, se registra en un libro de control con fecha de ingreso y salida, persona responsable, condiciones de conversación, el análisis y peritaje solo el personal autorizado puede manipular las pruebas, los laboratorios emiten periciales que incluyen, métodos utilizados, resultados, trazabilidad de la cadena de custodia.

#### 2.4.2.5. Efectiva de la cadena de custodia

La cadena de custodia como lo hemos desarrollado a lo largo del presente estudio, opera como el hilo que conecta tanto la verdad material como la valoración jurídica a la cual es sometida, de tal forma que sin un protocolo que sea realmente eficiente o robusto, la confianza de la sociedad en el sistema penal se deshilacha y en consecuencia el veredicto o resolución que emite el juzgador pierde su consistencia ética, como lo afirma el tratadista constitucional Jordy Ferrer Beltran (2018) en su obra "Estudios sobre la prueba" la prueba es un puente que conecta el hecho y la valoración que se le aplica. (p.10). Ante esta premisa hipotetizamos que una cadena de custodia solida influye en la percepción de la solides de las sentencias y su legitimidad; en otras palabras, cada eslabón que se nos presenta como la recolección, el transporte, almacenamiento hasta culminar con su presentación en la audiencia de juicio, debe ser rastreable y exento a cualquier tipo de manipulaciones.

#### 2.4.2.6. Comparación en Colombia, Chile, Bolivia y Ecuador

El análisis de tendencias de avance revela que Colombia tiene un índice mucho más alto mientras que por parte de Ecuador, este sufre altibajos, uno de los indicadores clave para realizar este análisis es la tasa de nulidad probatoria así como los tiempos de

respuesta al momento de aplicar la cadena de custodia; sin embargo para realizar dicha comparación es necesario de metodología homogéneas para ser validas por lo que la diferencia en cuanto a la recolección de datos por parte de ambos países es diferente, la interpretación de los mismos se torna difícil; sin embargo factores socioeconómicos, como la inversión en el sistema de justicia así como el nivel de capacitación del personal técnico, inciden directamente en la eficacia o no de la cadena de custodia. Colombia por su parte ha recibido cooperación internacional significativa al momento de fortalecer su infraestructura, caso opuesto que a sucedió en ecuador; el ideal de justicia se alcanza cuando se cuentan con los recursos adecuados para hacerlo; en ecuador ha existido limitación presupuestaria esta misma ha ralentizado la modernización.

### 2.4.3. Mejoras y recomendaciones en la cadena de custodia

La propuesta de una mejora de la Cadena de Custodia se la debe concebir no solo como un simple proyecto pues este tiene la finalidad de trascender la corrección de fallas dentro del procedimiento pues la claridad del mismo es una condición para poder aplicar o hablar de un derechos sustantivo idóneo, en tal sentido cada interviniente hasta llegar al juez, debe entender que la cadena de custodia fortalece la integridad de todo el cuerpo probatorio, pues la implementación de reformas normativas, capacitación al personal y la implementación de tecnologías actuales reduciría significativamente la nulidades por errores de esta misma. Sin embargo para que este ideal logre prosperar, es necesario crear una cultura organizacional con bases en la integridad y la rendición de cuentas pues la constitución solo cobra vida si sus principios se internalizan con la praxis cotidiana, por lo que proponemos desarrollar programas de transparencia activa como auditoria o veedurías sociales, acompañados de incentivos para los operadores, pues con la aplicación de estos mecanismos se disminuirá la discrecionalidad y se elevaría la confianza del pueblo ecuatoriano.

#### 2.4.3.1. Mejoras de los protocolos.

Los protocolos más allá de ser simples articulados y numerales, deben estar diseñados pensando en el policía, el perito o el secretario judicial, pues si bien es necesario que el mismo contenga normativa clara hay que tener en cuenta los procedimientos deben ser accesibles pues así se fortalece el derecho de las victimas a una prueba fiable, es así que se recomienda la creación de manuales visuales o diagramas de flujo al igual que plantillas de registro digital que guíen al operador en cada fase, es decir lo simplificamos de tal manera que se reducen errores comunes de los operadores en la cadena de custodia. En el mismo sentido, los protocolos deben ser creados para implementarse rápidamente a los nuevos tipos de indicios, como datos, evidencias forenses digitales o muestras biológicas complicadas, ante tal aspecto Pablo Sánchez (2012) en su obra Fundamentos de Política Criminal señala que "ante la innovación tecnológica la rigidez normativa se torna obsoleta" (p. 27) y en conjunto a lo mencionado por Ferrajoli respecto a la persistencia de la prueba en el tiempo la cual es esencial e indispensable como la protección al momento de ser obtenida, podemos asumir que el empleo de listas de verificación electrónicas así como respaldos mitigaría las perdidas desinformación y garantizaría su integridad con el paso del tiempo.

#### 2.4.3.2. Capacitación del Personal

La capacitación no solo debe centrase en la teoría, esta debe pasar a ser una experiencia inmersiva pues la simulación da paso al fortalecimiento en la toma de decisiones cuando los escenarios no son favorables, así que proponemos talleres basados en casos reales, donde mediante recursos prácticos de recolección de cadena de custodia entrenen la capacidad de respuesta cuando el personal este bajo presión; además podemos desarrollarlas directamente con el aumento de habilidades blandas como la comunicación, la negociación y por supuesto gestión del estrés al igual que el desarrollo de la ética

profesional pues un programa de mentoría continua permite que veteranos guíen a primerizos en dilemas éticos, lo cual se traduciría en una reducción incidentes por negligencia.

#### 2.4.3.3. Implementación de Tecnología en la Cadena de Custodia.

La colaboración entre instituciones se torna en una realidad en plataformas digitales pues la gestión de evidencias por estos medios son el futuro al momento de garantizar una justicia eficaz por lo que es importante aplicar sistemas integrados que permitan trazar con la mayor exactitud el tiempo real de transferencia de cada indicio, en conjunto con firmas electrónicas o controles de acceso, y finalmente la inteligencia artificial así como la tecnología llamada Blockchain pueden desarrollar los estándares de confianza a un nivel elevado pues podríamos aplicarla como alerta ante desviaciones al debido procedimiento. En otras palabras, se propone un piloto blockchain para sellar cada traspaso en relación a evidencias y aplicarla con la finalidad de buscar algún tipo de anomalía siempre con limitantes del debido proceso lo cual a la final reduciría el cuestionamiento sobre la integridad de la prueba.

# CAPITULO III - METODOLOGÍA

## 3. MÉTODO

*Metodología Cuantitativa*

La presente investigación tomo un enfoque cuantitativo pues mediante su ejecución pudimos entender a profundidad las experiencias y la práctica de aquellos funcionarios involucrados en la cadena de custodia; además se exploró los motivos por los cuales existen estas anomalías en el manejo de evidencias y como estas afectan al momento de resolver los casos criminales

### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

En relación al nivel de profundización se tomó una perspectiva descriptiva; ya que, se analizó la ejecución y el estado actual de la cadena de custodia, detallando los procedimientos que se llevan a cabo, así como también las dificultades a las que se enfrenta y las consecuencias resultados del manejo de evidencias.

### 3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

En cuanto al método de investigación se partió de la teoría general referente al papel de la cadena de custodia y su impacto, para así analizar las estadísticas de los niveles de criminalidad en el cantón Duran, de igual forma se analizaron los datos sobre las anomalías existentes en el manejo de evidencias para llegar a conclusiones específicas sobre la situación presentada en esta investigación.

Para la recolección de datos, se utilizaron encuestas, pues se encuestaron a actores claves dentro del procedimiento de cadena de custodia, ya que así exploraremos sus experiencias y recomendaciones y la someteremos a un análisis en el que se determinaran patrones y temas relevantes en esta problemática; además, se analizó la documentación referente a la cadena de custodia, entre ellos los protocolos creados para su ejecución con

el fin de determinar las inconsistencias y las áreas que necesitan mejorar en cuanto al manejo de evidencia.

### 3.3. CRITERIO DE INCLUSIÓN Y CRITERIO DE EXCLUSIÓN

Se tomaron en cuenta las personas especialistas en áreas de la criminología, así como aquellas que tengan relación directa con la ejecución y realización de la misma, a su vez las que tienen conocimiento normativo, documental y su trabajo tenga una relación directa con el resultado o la eficacia de la cadena de custodia, se excluyeron las personas que no son expertos o no tienen relación con la investigación criminal y criminalística.

### 3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población a la que se dirigió las encuestas son los siguiente:

- Jueces del cantón Duran
- Personal policial del cantón Duran
- Personas expertas en derecho penal, criminalística, investigación criminal y cadena de custodia

### 3.5. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

El lugar donde se llevó a cabo la investigación es en el cantón Duran, provincia del Guayas, en instituciones del órgano judicial, y en instituciones de la policía nacional**.**

# CAPITULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN

## 4. Resultados y discusión

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1. Encuesta realizada a los Jueces del cantón Duran, provincia del Guayas

Una vez que se realizaron las encuestas dirigidas a los jueces del cantón Duran sobre la influencia de la cadena de custodia en las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal, se obtuvieron los siguientes resultados:

**1. ¿Cómo valora una evidencia cuando existen inconsistencias en sus registros, pero no en sus resultados periciales?**

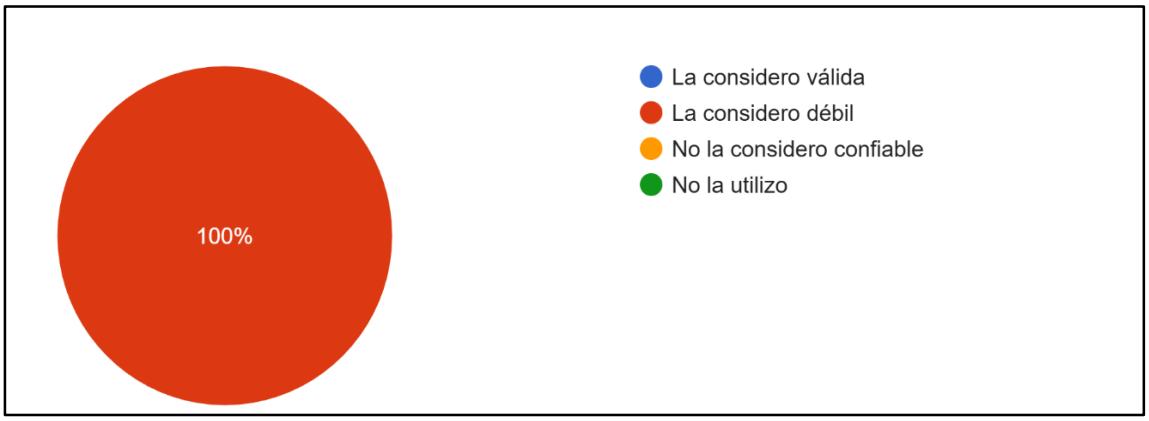
**Tabla 1. Inconsistencias**

| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| La considero válida | 0 | 0% |
| La considero débil | 4 | 100% |
| No la considero confiable | 0 | 0% |
| No la utilizo | 0 | 0% |
| **Total** | **4** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los Jueces del cantón Duran, provincia del Guayas

**Elaborado por:** Melany García

**Figura 1. Inconsistencias**




**Fuente:** Tabla 1
**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

Los jueces consideran que las inconsistencias en los registros debilitan la prueba, aun cuando los resultados periciales sean correctos; debido a que afectan la trazabilidad y la confianza en la evidencia.

**2. ¿En qué casos considera que un error en la cadena de custodia amerita exclusión total de la prueba?**

**Tabla 2. Error en la cadena de custodia**

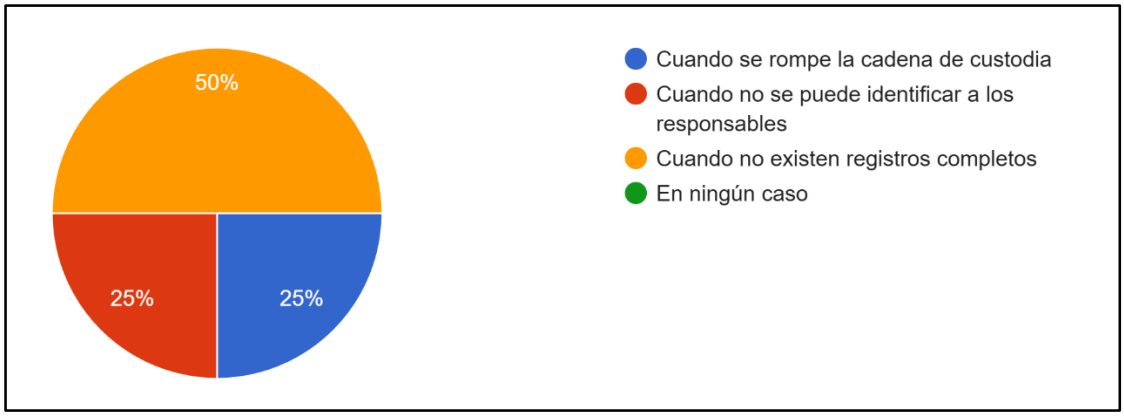
| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| Cuando se rompe la cadena de custodia | 1 | 25% |
| Cuando no se puede identificar a los responsables | 1 | 25% |
| Cuando no existen registros completos | 2 | 50% |

| | | |
|---|---|---|
| En ningún caso | 0 | 0% |
| **Total** | **4** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los Jueces del cantón Duran, provincia del Guayas

**Elaborado por:** Melany García

**Figura 2. Error en la cadena de custodia**




**Fuente:** Tabla 2

**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

La exclusión probatoria se justifica principalmente cuando no existe registros completos, ya que ello impide verificar el manejo de la evidencia y vulnera el debido proceso.

**3. ¿Cómo evalúa la congruencia entre los testimonios del personal policial, los peritos y los fiscales respecto a la manipulación de las evidencias?**

**Tabla 3. Congruencia entre los testimonios**

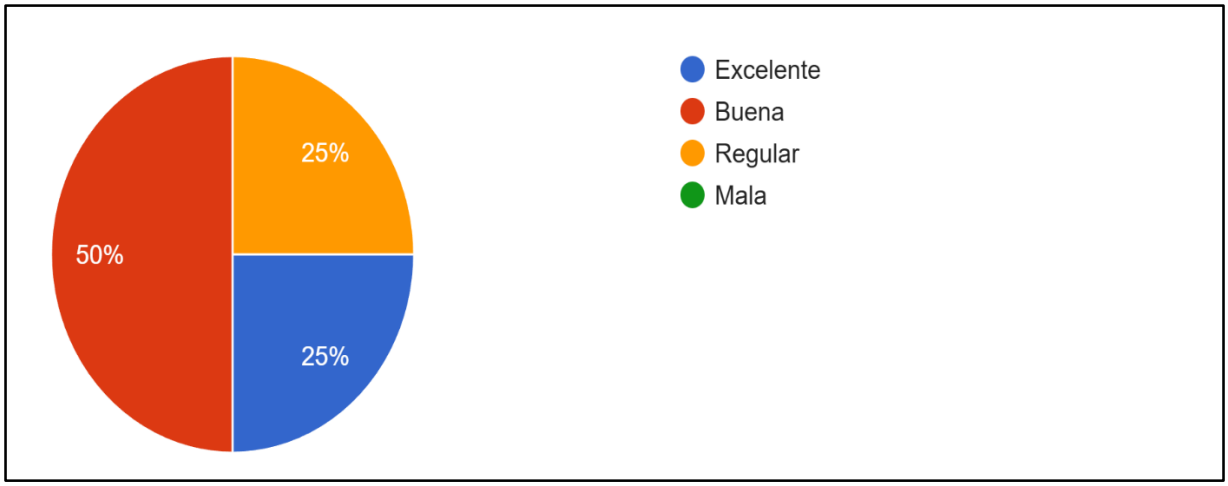
| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| Excelente | 1 | 25% |
| Buena | 2 | 50% |
| Regular | 1 | 25% |

| | | |
|---|---|---|
| Mala | 0 | 0% |
| **Total** | **4** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los Jueces del cantón Duran, provincia del Guayas

**Elaborado por:** Melany García

**Figura 3. Congruencia entre los testimonios**




**Fuente:** Tabla 3

**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

En los resultados de esta pregunta se puede evidenciar que, aunque exista una congruencia aceptable entre testimonios, las inconsistencias persistentes pueden debilitar la credibilidad del manejo de la evidencia y su valoración judicial.

**4. ¿Cuál es su posición respecto a la comparación entre el sistema ecuatoriano y el colombiano en cuanto a estándares de cadena de custodia?**

**Tabla 4. Comparación entre el sistema ecuatoriano y colombiano**

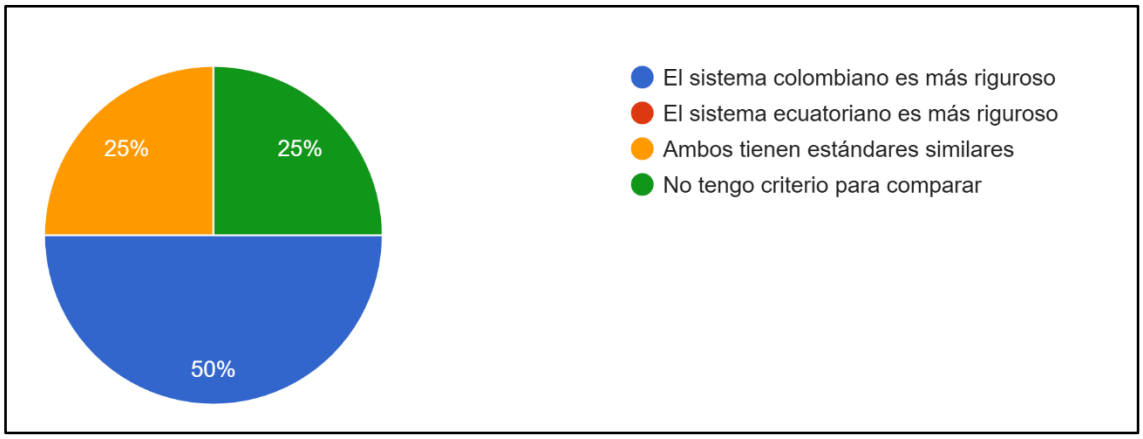
| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| El sistema colombiano es más riguroso | 2 | 50% |

| | | |
|---|---|---|
| El sistema ecuatoriano es más riguroso | 0 | 0% |
| Ambos tienen estándares similares | 1 | 25% |
| No tengo criterio para comparar | 1 | 25% |
| **Total** | **4** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los Jueces del cantón Duran, provincia del Guayas

**Elaborado por:** Melany García

**Figura 4. Comparación entre el sistema ecuatoriano y colombiano**




**Fuente:** Tabla 4

**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

Los jueces en esta pregunta perciben que el sistema colombiano es más riguroso, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los estándares de cadena de custodia en el sistema ecuatoriano.

### 4.1.2. Encuesta realizada Profesionales del derecho (abogados)

Una vez que se realizaron las encuestas dirigidas a profesionales del derecho (abogados) sobre la influencia de la cadena de custodia en las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal, se obtuvieron los siguientes resultados:

**1. Usted sabe ¿Cómo se puede evitar la contaminación entre indicios biológicos, electrónicos o físico–químicos?**

**Tabla 5. Contaminación entre indicios**

| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| Verificación de la cadena de custodia completa y sin rupturas | 3 | 30% |
| Informes periciales debidamente motivados | 4 | 40% |
| Cumplimiento de protocolos legales y técnicos vigentes | 3 | 30% |
| No lo se | 0 | 0% |
| **Total** | **10** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los profesionales del derecho (abogados).
**Elaborado por:** Melany García

**Figura 5. Contaminación entre indicios**




**Fuente:** Tabla 5
**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

Los abogados destacan en esta pregunta que la aplicación de protocolos y una cadena de custodia compleja, además de peritajes bien motivados son claves para evitar la contaminación de indicios.

**2. ¿Cómo influye la alteración de la cadena de custodia en la estrategia de defensa al momento de solicitar la exclusión probatoria?**

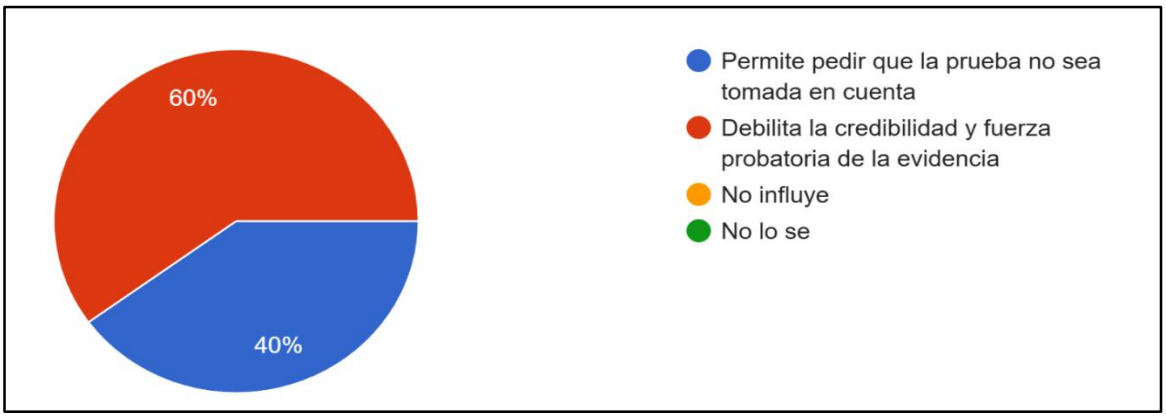
**Tabla 6. Alteración de cadena de custodia**

| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| Permite pedir que la prueba no sea tomada en cuenta | 4 | 40% |
| Debilita la credibilidad y fuerza probatoria de la evidencia | 6 | 60% |
| No influye | 0 | 0% |
| No lo se | 0 | 0% |

| | | |
|---|---|---|
| **Total** | **10** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los profesionales del derecho (abogados).
**Elaborado por:** Melany García

**Figura 6. Alteración de cadena de custodia**




**Fuente:** Tabla 6
**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

La alteración de la cadena de custodia constituye una herramienta relevante para la defensa, al debilitar la prueba o permitir solicitar su exclusión por vulneración de debido proceso.

**3. ¿Qué tan frecuente ha observado que las pruebas sean desestimadas por errores en la preservación de la misma?**

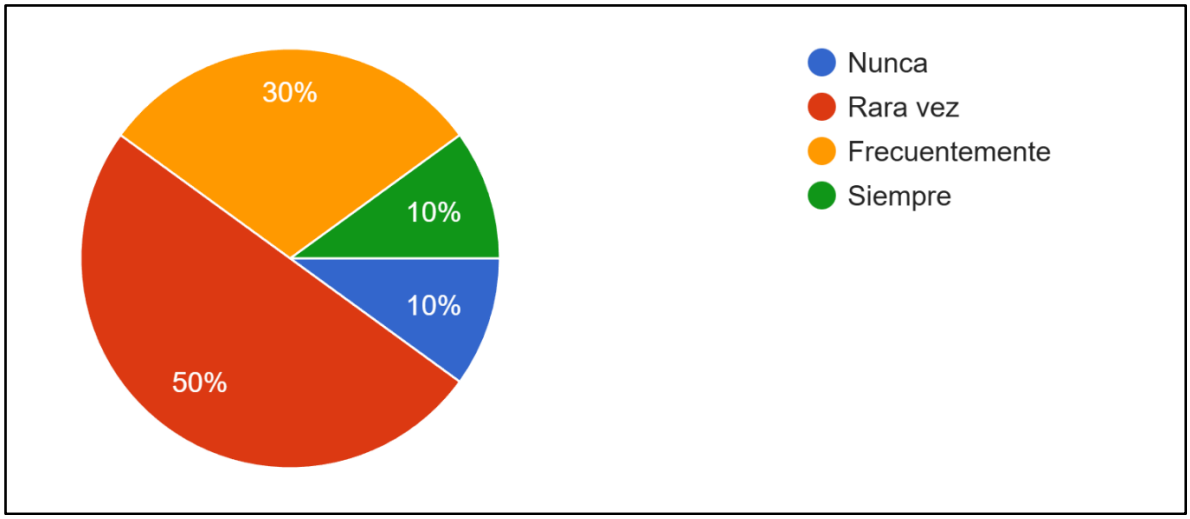
**Tabla 7. Desestimación de las pruebas**

| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| Nunca | 1 | 10% |
| Rara vez | 5 | 50% |
| Frecuentemente | 3 | 30% |
| Siempre | 1 | 10% |
| **Total** | **10** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los profesionales del derecho (abogados).

**Elaborado por:** Melany García

**Figura 7. Desestimación de las pruebas**




**Fuente:** Tabla 7
**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

En esta pregunta se pudo evidenciar que, aunque no es frecuente, los errores en la preservación si generan consecuencias procesales, demostrando la importancia de la cadena de custodia en la admisibilidad probatoria.

**4. ¿En qué casos considera que la falta de capacitación del personal que manipula evidencias vulnera el debido proceso del procesado o de la víctima?**

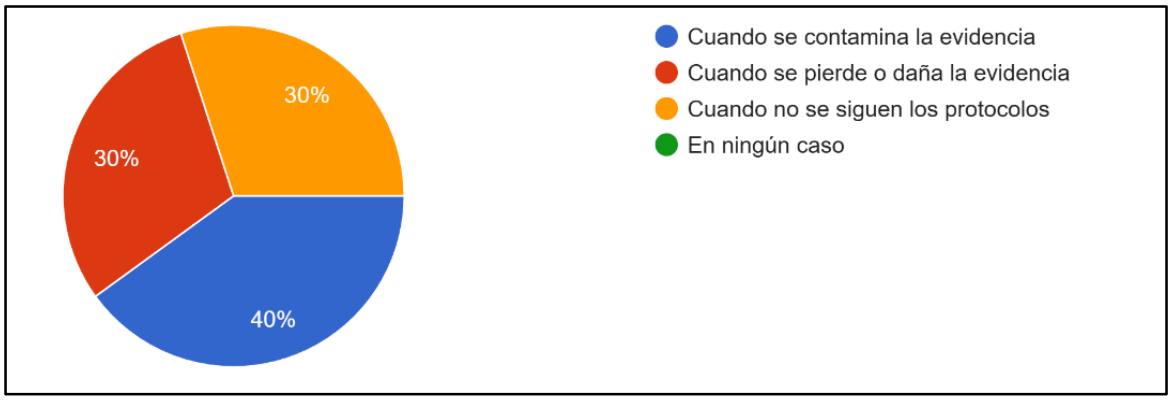
**Tabla 8. Falta de capacitación del personal.**

| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| Cuando se contamina la evidencia | 4 | 40% |
| Cuando se pierde o daña la evidencia | 3 | 30% |

| | | |
|---|---|---|
| Cuando no se siguen los protocolos | 3 | 30% |
| En ningún caso | 0 | 0% |
| **Total** | **10** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los profesionales del derecho (abogados).
**Elaborado por:** Melany García

**Figura 8. Falta de capacitación del personal.**




**Fuente:** Tabla 8
**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

Esta pregunta demuestra que, la falta de capacitación vulnera el debido proceso cuando provoca contaminación, perdida o incumplimiento de protocolos en el manejo de evidencias.

### 4.1.3. Encuesta realizada a policías del cantón Duran

Una vez que se realizaron las encuestas dirigidas a los policías del cantón Duran sobre la influencia de la cadena de custodia en las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal, se obtuvieron los siguientes resultados:

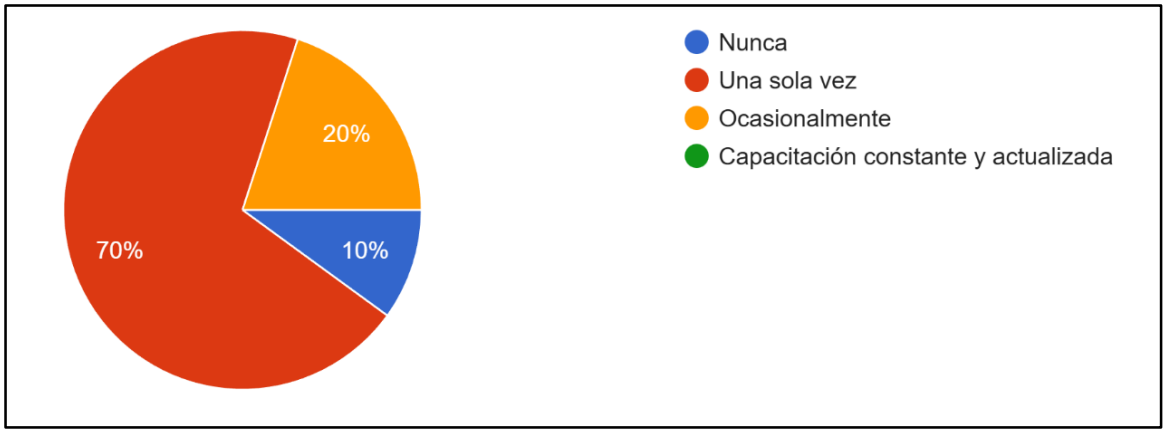
1. **¿Qué nivel de capacitación ha recibido sobre el manejo de evidencias en escenas del crimen?**

**Tabla 9. Capacitación**

| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| Nunca | 1 | 10% |
| Una sola vez | 7 | 70% |
| Ocasionalmente | 2 | 20% |
| Capacitación constante y actualizada | 0 | 0% |
| **Total** | **10** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los policías del cantón Duran
**Elaborado por:** Melany García

**Figura 9. Capacitación**




**Fuente:** Tabla 9
**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

En esta pregunta, como resultado la escasa capacitación continua del personal de la policía, se puede evidenciar una debilidad estructural que incrementa el riesgo de nulidad y afectación al debido proceso.

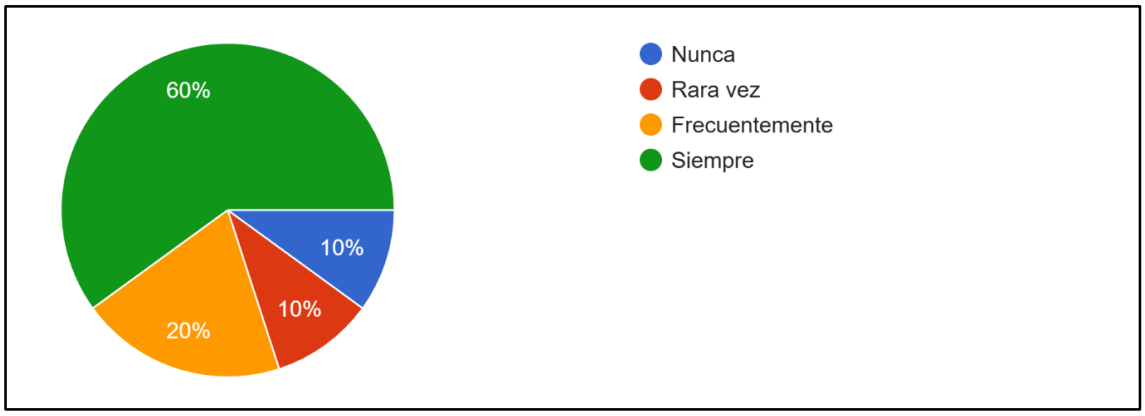
**2. ¿Con qué frecuencia se enfrenta a limitaciones de recursos, como falta de insumos o laboratorios adecuados, al aplicar la cadena de custodia?**

**Tabla 10. Limitaciones de recurso**

| Indicadores | Frecuencia absoluta | Frecuencia relativa |
|---|---|---|
| Nunca | 1 | 10% |
| Rara vez | 1 | 10% |
| Frecuentemente | 2 | 20% |
| Siempre | 6 | 60% |
| **Total** | **10** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los policías del cantón Duran
**Elaborado por:** Melany García

**Figura 10. Limitaciones de recurso**




**Fuente:** Tabla 10
**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

Se puede evidenciar que las limitaciones de recurso afectan de forma constante la correcta aplicación de la cadena de custodia, comprometiendo la eficacia de la investigación penal.

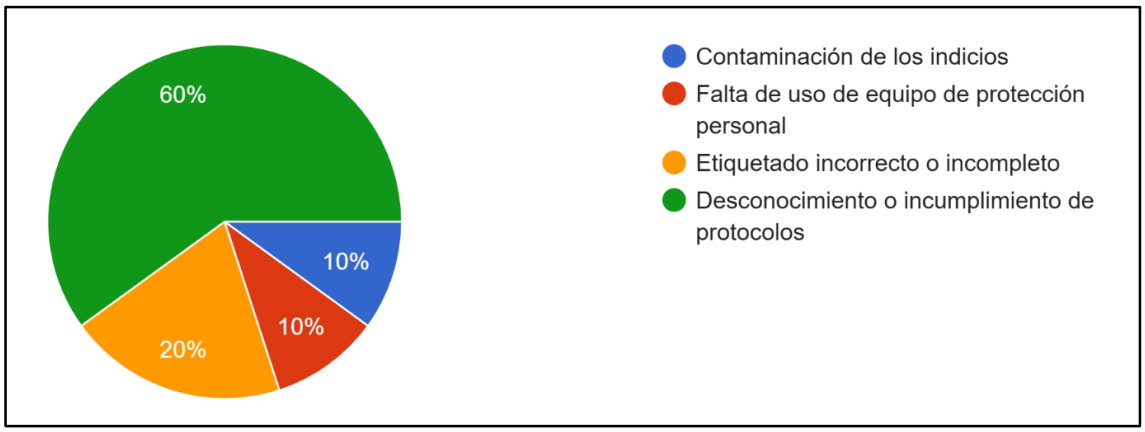
**3. ¿Cuáles son los errores más comunes que ha observado en la recolección inicial de indicios?**

**Tabla 11. Errores comunes**

| **Indicadores** | **Frecuencia absoluta** | **Frecuencia relativa** |
|---|---|---|
| Contaminación de los indicios | 1 | 10% |
| Falta de uso de equipo de protección personal | 1 | 10% |
| Etiquetado incorrecto o incompleto | 2 | 20% |
| Desconocimiento o incumplimiento de protocolos | 6 | 60% |
| **Total** | **10** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los policías del cantón Duran
**Elaborado por:** Melany García

**Figura 11. Errores comunes**




**Fuente:** Tabla 11
**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

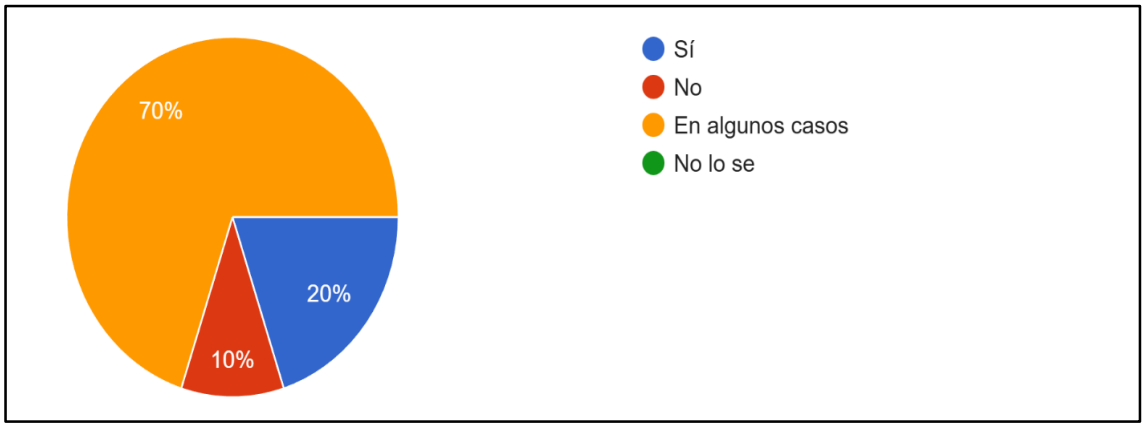
En esta pregunto se pudo evidenciar que, el desconocimiento o incumplimiento de protocolos es el error más común en la recolección de indicios, lo que compromete la licitud de la prueba.

**4. ¿Considera que la carga operativa o presión en zonas de alta criminalidad, como Durán, afecta la correcta preservación de evidencias?**

**Tabla 12. Zonas de alta criminalidad**

| Indicadores | Frecuencia absoluta | Frecuencia relativa |
|---|---|---|
| Si | 2 | 20% |
| No | 1 | 10% |
| En algunos casos | 7 | 70% |
| No lo se | 0 | 0% |
| **Total** | **10** | **100%** |

**Fuente:** Encuesta realizada a los policías del cantón Duran
**Elaborado por:** Melany García
**Figura 12. Zonas de alta criminalidad**




**Fuente:** Tabla 12

**Elaborado por:** Melany García

**Análisis e interpretación**

Como resultado de esta pregunto, podemos decir que, la presión operativa en zonas de alta criminalidad incide negativamente en la preservación de evidencias, lo que exige mayores medidas estatales en cuanto al apoyo y control.

## 4.2. Discusión

Al integrar y contrastar de manera general los resultados obtenidos y los hallazgos empíricos con los fundamentos teóricos desarrollados en la presente investigación se confirma que la cadena de custodia es un elemento esencial en el sistema probatorio y es además una garantía directa del debido proceso; a nivel global, podemos evidenciar la existencia de una clara convergencia entre doctrina y práctica jurídica, en tanto jueces, abogados y policías reconocen que las deficiencias en la preservación, documentación y control de los indicios afectan directamente en la credibilidad, fuerza probatoria y en ciertos casos, incluso en la admisibilidad de la prueba en el procedimiento penal.

Si lo vemos desde una perspectiva integral, los jueces otorgan cierta relevancia a los registros completos y coherentes, lo que va de la mano con los planteamientos teóricos que destacan la trazabilidad como el presupuesto indispensable para la valoración judicial de la prueba conforme a la reglas de la sana critica, siendo así se refuerza la idea doctrinaria de que la prueba no puede ser valorada únicamente por su resultado pericial, sino también por la regularidad de su obtención y conservación, aspecto que se vincula directamente con el principio de legalidad probatoria.

Por su parte, son los profesionales del derecho quienes reconocen que la alteración de la cadena de custodia es un elemento estratégico determinante dentro del litigio penal, lo que coincide con la teoría de la prueba ilícita y con los estándares constitucionales que permiten solicitar la exclusión probatoria cuando se vulneran derechos fundamentales y

esta coincidencia evidencia que, en la práctica forense, la cadena de custodia sea comprendida como un mecanismo de protección tanto para el procesado como para la víctima, y no como una formalidad secundaria; ya si evaluamos, los resultados provenientes del personal policial estos revelan una brecha significativa entre la exigencia normativa y la realidad operativa, caracterizada por una capacitación insuficiente y constantes limitaciones de recursos; de tal forma que este hallazgo confirma lo señalado por la literatura especializada, en cuanto a que las debilidades institucionales en la fase inicial de la investigación penal incrementan el riesgo de contaminación, pérdida o incorrecta documentación de los indicios, afectando de manera directa la eficacia del sistema de justicia penal y de manera conjunta, los resultados no se contraponen al conocimiento previo, sino que lo confirman y amplían, al evidenciar empíricamente que las falencias en la cadena de custodia responden no solo a errores individuales, sino también a factores estructurales y contextuales, especialmente en zonas de alta criminalidad como el cantón Durán. En consecuencia, se refuerza la necesidad de fortalecer la cadena de custodia mediante capacitación continua, adecuada dotación de recursos y una mayor coordinación interinstitucional, a fin de garantizar investigaciones penales eficaces y respetuosas de los principios garantistas del proceso penal acusatorio.

# CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 5.1. Conclusiones

- La cadena de custodia constituye un procedimiento técnico-jurídico esencial, sustentando en los principios de continuidad, integridad y trazabilidad, cuya correcta compresión y aplicación resulta indispensable para garantizar la legalidad de la prueba y su vinculación con el debido proceso dentro de la investigación criminal.

- La diferencia entre indicios, evidencias y prueba radica en su naturaleza jurídica y en el proceso progresivo de transformación al que son sometidos, siendo la cadena de custodia el elemento que garantiza dicha transición; su ruptura provoca la pérdida de valor probatorio y expone a los elementos a impugnación y nulidad procesales,

- Se identifico que, en la práctica ecuatoriana, existen deficiencias recurrentes en el manejo de la cadena de custodia, tales como errores en la documentación, embalaje, rotulación y traslado de evidencias, las cuales inciden negativamente en la eficacia probatoria y evidencian la necesidad de fortalecer la capacitación técnica y el control institucional.

- Del análisis comparado se determinó que países latinoamericanos como Colombia, Chile y Bolivia presenta avances significativos en la estandarización, supervisión y control de la cadena de custodia, constituyéndose en referentes útiles para la implementación de mejoras en el contexto ecuatoriano, especialmente en materia de protocolos y auditorias del manejo probatorio.

## 5.2. Recomendaciones

- Se recomienda fortalecer el cumplimiento estricto de la cadena de custodia como eje fundamental de la investigación criminal y de manera complementaria implementar programas permanentes de capacitación para los operadores de justica con el fin de asegurar la validez jurídica y técnica de las pruebas y el respeto al debido proceso y la seguridad jurídica.

- Se sugiere reforzar en el Ecuador la formación académica y practica sobre el valor probatorio de los indicios, evidencias y pruebas, enfatizando la importación de su correcta preservación desde la fase inicial de la investigación para evitar la pérdida de fuerza demostrativa en el proceso penal.

- Se recomienda estandarizar los procedimientos de manejo de la cadena de custodia mediante formatos uniformes, controles internos y mecanismos de supervisión periódica, a fin de reducir errores operativos y garantizar la trazabilidad de las evidencias.

- Se propone adoptar buenas prácticas internacionales, especialmente de los modelos latinoamericanos analizados incorporado sistema de control, auditoria y evaluación continua del manejo de la cadena de custodia, ajustados a la realidad institucional y normativa del Ecuador.

## BIBLIOGRAFÍA


Aguilar Ruiz, M. Ó. (2012). *PROTOCOLOS DE CADENA DE CUSTODIA.* Tlalpan: Instituto Nacional de Ciencias Penales. Obtenido de file:///C:/Users/melan/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/95GZFND0/Protocolos%20de%20cadena%20de%20custodia[1].pdf

Alvear Calle, A. (2022). *Análisis de la ruptura de la cadena de custodia en el sistema judicial penal ecuatoriano.* Quito: Quito. Obtenido de https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/12264

Alvear Tobar, E. (24 de Junio de 2020). La validez de la prueba indiciaria en el proceso penal. *Revista de la Academia del Colegio de Abogados de Pichincha y la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Politicas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, 4*(6). doi:https://doi.org/10.29166/cap.v4i6.2495

Aristizábal Diazgranados, E., & Amar Amar, J. (2012). *Psicología forense: Estudio de la mente criminal* (Vol. 2). Barranquilla: Universidad del Norte. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=xrBCDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=related:oOmbopL7n_MJ:scholar.google.com/&ots=-_tLH8bVUH&sig=lqHqXc9MBrfZDhPSytSG_p2rcmg#v=onepage&q&f=false

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal.* Quito: CEP.

Blinder , A. (2016). *INTRODUCCION AL DERECHO PROCESAL PENAL.* Buenos Aires : AD-HOC.

Buendía Ramírez , R. Q. (2017). PERSONAJES HISTÓRICOS Y MELODRAMA LA NARRATIVA EN LAS SERIES: AMERICAN CRIME STORY, THE PEOPLE V. O. J. SIMPSON. *Miradas, lenguajes y perspectivas semioticas. Aportes desde America Latina.*, 512-519. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/55300766/MIRADAS_LENGUAJES_Y_PERSPECTIVAS_SEMIOTICAS-libre.pdf?1513365888=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMitos_en_torno_al_templo_de_Salomon_La_e.pdf&Expires=1767500676&Signature=X3Bh1VymHsJtPiD-ty

CALZADA, E. D. (2015). *LA TRAZABILIDAD DE LOS MEDIOS DE PRUEBA: CADENA DE CUSTODIA.* Obtenido de https://rua.ua.es/server/api/core/bitstreams/17de3e20-786e-4099-9a4f-49ba21a1ffcb/content

Cervantes, E. A. (2016). *La cadena de custodia en el procedimiento penal mexicano.* Ciudad de mexico: Tirant Lo Blanch CIENCIA POLICIAL. Obtenido de https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Bliblioteca/Libros/LA%2

0CADENA%20DE%20CUSTODIA%20EN%20EL%20PROCEDIMIENTO%20PENAL%20MEXICANO.pdf

Cervantes, E. A. (2016). *La cadena de custodia en el procedimiento penal mexicano.* Ciudad de México: Tirant Lo Blanch. Obtenido de https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Bliblioteca/Libros/LA%20CADENA%20DE%20CUSTODIA%20EN%20EL%20PROCEDIMIENTO%20PENAL%20MEXICANO.pdf

Chuma, L. A., & Durán, A. L. (2024). *Las Etapas de la Cadena de Custodia en el Código Orgánico Integral Penal.* Cuenca: Polo del Conocimiento. Obtenido de https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/7425

Cózar Cisneros , J. A. (2023). *La cadena de custodia y su influencia en la eficacia probatoria en el proceso penal. (Tesis de Grado).* Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10237

Cuenca Patiño, J. F. (2018). *El estudio lofoscopico en la escena del crimen.* Universidad La Gran Colombia. Obtenido de http://hdl.handle.net/11396/3221

El Congreso de la República. (2004). *LEY 906 DE 2004.* Bogota. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14787

Ferrer Beltrán , J., Gascon Abellan , M., Gonzalez , d., & Taruffo, M. (2018). *Estudios sobre la prueba.* Mexico: Universidad Autonoma de Mexico. Obtenido de http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/10886

Fiscalia General de la Nacion de Colombia. (2018). *Manual del Sistema de Cadena de Custodia.* Bogota. Obtenido de https://es.scribd.com/document/689185122/MANUAL-DEL-SISTEMA-DE-CADENA-DE-CUSTODIA#:~:text=Este%20documento%20presenta%20el%20manual%20del%20Sistema,los%20objetivos%2C%20alcance%2C%20marco%20normativo%20y%20conceptu&text=by%20fredx4antonio%20in%20Orphan%20

Gimeno Sendra, V., Díaz Martínez, M., & Calaza López , S. (2021). *Derecho Procesal Penal.* Valencia: Tirant lo blanch. Obtenido de https://es.scribd.com/document/558213201/Derecho-Procesal-Penal

GITEC. (2012). *Manual de buenas prácticas en la escena del Crimen.* Mexico: INACIPE. Obtenido de https://cambiogeneracional.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/08/manual-de-buenas-practicas-en-la-escena-del-crimen.pdf

Grupo Iberoamericano de trabajo en la Escena del Crimen. (2012). *Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito* (Vol. 2). Mexico, D. F.: Academia Iberoamericana de Criminalistica y Estudios Forenses. Obtenido de

file:///C:/Users/melan/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/DSRAR1W3/MANUAL_DE_BUENAS_PRACTICAS_EN_LA_ESCENA-1[1].pdf

Guevara Hernández, G. A., & Mora Romero, M. L. (2025). El mal manejo de la cadena de custodia y su afectación en la investigación de la escena de un delito. *Revista Perspectivas Spciales y Administrativas.*, 16-32. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/394729463_El_mal_manejo_de_la_cadena_de_custodia_y_su_afectacion_en_la_investigacion_de_la_escena_de_un_delitoPoor_management_of_the_chain_of_custody_and_its_impact_on_crime_scene_investigation#:~:text=pericial,qu%

Gutiérrez Chávez, Á. (2012). *Manual de Ciencias Forenses y Criminalística* (Vol. 2). Mexico D.F.: Editorial Trillas. Obtenido de file:///C:/Users/melan/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/WFOE2LN6/Manual%20de%20ciencias%20forenses%20y%20criminal%C3%ADstica[1].pdf

Johll, M. (2008). *Química e investigación criminal: Una perspectiva de la ciencia forense.* Barcelona: Reverté. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=lXR9wccyVowC&oi=fnd&pg=PA107&dq=la+investigacion+criminal&ots=sh5NjaiOfU&sig=Hi959oqMAiLE1sG2ZbezLQt3gB8#v=onepage&q=la%20investigacion%20criminal&f=false

Larrivey, J. V. (2024). Abordaje jurídico de la serie "Crímenes americanos: todos contra O. J. Simpson". *Enlace Jurídico*, 316–329. Obtenido de https://enlacejuridico.unr.edu.ar/index.php/enlacejuridico/article/view/19

Luiz de Almeida Mendoça, A., & Rodríguez García, N. (2019). *El principio de validez de la prueba en casos de corrupción.* Salamanca: Tirant lo Blanch. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=734619

Maier, J. (2016). *Derecho procesal penal: fundamentos.* Buenos Aires: Ad-hoc. Obtenido de https://www.marcialpons.es/libros/derecho-procesal-penal/9789877450569/

Marchal González, A. N. (20 de Julio de 2023). La cadena de custodia y su impacto en el proceso judicial. *Revista Vía Iuris*(35), págs. 113-130. Obtenido de https://doi.org/10.37511/viaiuris.n35a6

Mendonça Almeida, A., Nagle, L., & Rodríguez García, N. (2018). *Negociación en casos de corrupciónfundamentos teóricos y prácticos.* Salamanca: Tirant lo Blanch. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=922994

Micali Stefano. (2024). *Fenomenología de la ansiedad* (1 ed.). (L. Antonio, Trad.) Barcelona, España: Herder. Obtenido de https://elibro.net/es/ereader/bibliotecaueb/267333?page=1

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito* (Vol. 1). Buenos Aires: Ediciones SAIJ.

Montiel Sosa, J. (1984). *Criminalisitca* (Vol. 1). Mexico: Editorial Limusa. Obtenido de https://ils.upaep.mx/bib/5963

Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado. (2024). Boletín anual de homicidios intencionales en Ecuador: Análisis estadístico 2024. Obtenido de https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2025/06/Boletin-anual-de-homicidios-intencionales-en-Ecuador-ajustado_compressed.pdf

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. (2009). *La escena del delito y las pruebas materiales.* Viena: Naciones Unidas. Obtenido de file:///C:/Users/melan/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/95GZFND0/Crime_scene_NACIONESUNIDAD[1].pdf

Otín del Castillo, J. M. (2010). *Psicología Criminal* (Vol. 2). Lex Nova. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Idyk38DBNuQC&oi=fnd&pg=PA9&dq=la+investigacion+criminal&ots=NVd-SLa4ZV&sig=-yZtX0J1B_ZjBIwUCqKv7zkMsqI#v=onepage&q=la%20investigacion%20criminal&f=false

Ovelar, S. N. (27 de Junio de 2024). Regulación expresa de la cadena de custodia en el ordenamiento jurídico paraguayo. *Revista jurídica. Investigación en ciencias jurídicas y sociales, 2*(14). Obtenido de https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/307

Palacios Pámanes, G. (2020). *Criminología contemporánea: Introducción a sus fundamentos teóricos.* Ciudad de Mexico: INACIPE. Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=5qMkEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Palmieri, G. (1998). *Investigación Criminal.* WOLA. Obtenido de https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Citizen%20Security/past/criminal%20investigation%20formatted--sp.pdf

Romero Guerra, A. P. (2014). *La cadena de custodia en el Código Nacional de Procedimientos Penales mexicano* (Vol. 6). Ciudad de México. Obtenido de https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/nova-iustitia/search/titles?searchPage=9

Roxin, C. (2019). *Derecho procesal penal.* Ciudad Autonoma de Buenos Aires: Ediciones Didot. Obtenido de https://www.marcialpons.es/libros/derecho-procesal-penal/9789873620454/

Silveyra, J. O. (2006). *Investigacion Cientifica del Delito La escena del Crimen* (Vol. 1). Buenos Aires: Ediciones La Roca. Obtenido de file:///C:/Users/melan/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/DSRAR1W3/LA%20ESCENA%20DEL%20CRIMEN%20LIBRO%201--JORGE%20OMAR%20SILVEYRA[1].pdfTaruffo, M. (2008). *La Prueba.* Madrid: Marcial Pons. Obtenido de

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=CDu6EAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA5&dq=la+validez+de+la+prueba+libros&ots=0bRSa5EGjK&sig=2C2vZE27mU4q-KTB4HuuYrXTRDE#v=onepage&q&f=false

Turvey, B. E., & Coronado, A. (2016). *Protocolos de Investigacion Criminal* (Vol. 1). Chihuahua: Forensic Press / Contexto Editorial. Obtenido de file:///C:/Users/melan/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/IE/LPCQ7Z6K/Protocolo%20de%20investigacion%20criminal[1].pdf

UNODC. (2009). *La escena del deito La escena del delito y.* Nueva York: Austria. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime_scene_Ebook.Sp.pdf

Zaffaroni, E. R. (1998). *Tratado de Derecho Penal - Parte General.* Buenos Aires: Sociedad Anonima Editora, comercial, Industrial y Financiera. Obtenido de https://www.salapenaltribunalmedellin.com/images/doctrina/libros01/Tratado_De_Derecho_Penal_-_Parte_Genera-l.pdf

## ANEXOS

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO: “La influencia de la cadena de custodia en las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal en el cantón Duran, periodo 2023-2024.”**

1. ¿Cómo valora una evidencia cuando existen inconsistencias en sus registros pero no en sus resultados periciales?

- La considero válida
- La considero débil
- No la considero confiable
- No la utilizo

2. ¿En qué casos considera que un error en la cadena de custodia amerita exclusión total de la prueba?

- Cuando se rompe la cadena de custodia
- Cuando no se puede identificar a los responsables
- Cuando no existen registros completos
- En ningún caso

3. ¿Cómo evalúa la congruencia entre los testimonios del personal policial, los peritos y los fiscales respecto a la manipulación de las evidencias?

- Excelente
- Buena
- Regular
- Mala

4. ¿Cuál es su posición respecto a la comparación entre el sistema ecuatoriano y el colombiano en cuanto a estándares de cadena de custodia?

- El sistema colombiano es más riguroso
- El sistema ecuatoriano es más riguroso
- Ambos tienen estándares similares
- No tengo criterio para comparer

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO:** "La influencia de la cadena de custodia en las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal en el cantón Duran, periodo 2023-2024."

1. **¿Qué nivel de capacitación ha recibido sobre el manejo de evidencias en escenas del crimen?**
    - Nunca
    - Una sola vez
    - Ocasionalmente
    - Capacitación constante y actualizada

**2. ¿Con qué frecuencia se enfrenta a limitaciones de recursos, como falta de insumos o laboratorios adecuados, al aplicar la cadena de custodia?**

- Nunca
- Rara vez
- Frecuentemente
- Siempre

**3. ¿Cuáles son los errores más comunes que ha observado en la recolección inicial de indicios?**

- Contaminación de los indicios
- Falta de uso de equipo de protección personal
- Etiquetado incorrecto o incompleto
- Desconocimiento o incumplimiento de protocolos

**4. ¿Considera que la carga operativa o presión en zonas de alta criminalidad, como Durán, afecta la correcta preservación de evidencias?**

- Sí
- No
- En algunos casos
- No lo se

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO:** "La influencia de la cadena de custodia en las evidencias presentadas dentro de la investigación criminal en el cantón Duran, periodo 2023-2024."

**1. Usted sabe ¿Cómo se puede evitar la contaminación entre indicios biológicos, electrónicos o físico–químicos?**

- Verificación de la cadena de custodia completa y sin rupturas
- Informes periciales debidamente motivados
- Cumplimiento de protocolos legales y técnicos vigentes
- No lo se

**2. ¿Cómo influye la alteración de la cadena de custodia en la estrategia de defensa al momento de solicitar la exclusión probatoria?**

- Permite pedir que la prueba no sea tomada en cuenta
- Debilita la credibilidad y fuerza probatoria de la evidencia
- No influye
- No lo se

**3. ¿Qué tan frecuente ha observado que las pruebas sean desestimadas por errores en la preservación de la misma?**

- Nunca
- Rara vez
- Frecuentemente
- Siempre

**4. ¿En qué casos considera que la falta de capacitación del personal que manipula evidencias vulnera el debido proceso del procesado o de la víctima?**

- Cuando se contamina la evidencia
- Cuando se pierde o daña la evidencia
- Cuando no se siguen los protocolos
- En ningún caso

https://forms.gle/SZUnDC3CWb9a9ebDA

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScXck-7-2dszoOi11TCwzC6KhZ8tIfSvPN6ygoixHLLIqhnaQ/viewform?usp=sharing&ouid=106451019241616975017

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSczBNL5z0bbYGeSE6BV3V5K9zoaRkOCJQBGqaC16eC5bWlSsQ/viewform?usp=dialog